

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Auditoría Interna basada en riesgos al Proceso Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres (Informe Final)

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	4
1.1. Criterios de Auditoría	5
1.1.1. De orden Nacional	5
1.1.2. De orden Distrital	5
1.1.3. De orden Interno	6
1.2. Metodología	6
1.3. Análisis de la gestión de riesgos	9
1.3.1 Debilidades en la definición del riesgo conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública	10
1.3.1.1 Respuesta del auditado: Dirección de Enfoque Diferencial	11
1.3.1.2 Respuesta del auditado: Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad	12
1.3.1.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno	12
1.3.2 Documentar posibles riesgos que no han sido reconocidos previamente por el líder del procesos y sus gestores	13
1.3.2.1 Respuesta del auditado: Dirección de Enfoque Diferencial	14
1.3.2.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno	15
2. LIMITACIONES	15
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA	15
3.1. Módulo I: Auditoría Operativa y Enfoque Poblacional	17
3.1.1. Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5)	17
3.1.1.1. Cumplimiento (C): Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5) – Ciclo PHVA “Planear” y “Verificar”	19
3.1.1.2. Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5) – Ciclo PHVA “Hacer”	20
3.1.1.2.1 Respuesta del auditado: Dirección de Enfoque Diferencial	20
3.1.1.2.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno	22
3.1.2. Componentes Estratégicos del Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5)	22
3.1.2.1 Empoderamiento de niñas, adolescentes y jóvenes	22
3.1.2.1.1 Fortaleza (F): Construcción de Guías Metodológicas	22
3.1.2.1.2 Cumplimiento (C): Jornadas significativas al I Trimestre de 2026	23
3.1.2.2 Gestión de Capacidades psicoemocionales	24
3.1.2.2.1 Fortaleza (F): Construcción de Lineamientos	24
3.1.2.2.2 Cumplimiento (C): Escuelas Amar-Te y Espacios de Conexión Emocional al I Trimestre de 2026	24
3.1.2.3 Cuidado Menstrual	27
3.1.2.4 Educación Flexible	27
3.1.2.4.1 Fortaleza (F): Mesas de Articulación Interinstitucional con actores públicos, privados y comunitarios I Trimestre de 2026	27

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN		Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO		Versión: 06	
			Fecha de Emisión: 15/05/2025	

3.1.2.4.2 Cumplimiento (C): Gestión Pruebas Saber 11 – ICFES I Trimestre de 2026.....	28
3.1.3. Gestión del Proyecto de Inversión 8222 – Vigencia 2025 y I Trimestre de 2026.	28
3.1.3.1 Cumplimiento (C): Metas proyecto de Inversión que cumplieron con lo programado (magnitud física) al 31 de marzo de 2026.....	29
3.1.3.2 Fortaleza (F): Metas proyecto de Inversión que evidencian un avance superior al 50% ejecutado vs programado por el Trimestre de 2026.....	29
3.2. Módulo II: Cumplimiento Normativo y Secretaría Técnica	30
3.2.1 Cumplimiento Normativo del Acuerdo 883 de 2023	30
3.2.1.1 Fortaleza (F): La publicación y divulgación del Informe al Concejo de Bogotá botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública	30
3.2.1.2 Cumplimiento (C) – Informe al Concejo de Bogotá – Vigencia 2024 y 2025	31
3.2.2 Secretaría Técnica a cargo de la SDMujer (Circular Conjunta 009 de 2021).....	32
3.2.2.1 Cumplimiento (C) – Socialización y seguimiento de los Planes de Trabajo 2025 y 2026.....	32
3.2.2.2 Cumplimiento (C) – Realización de las sesiones de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual conforme a los Planes de Trabajo 2025 y 2026.....	36
3.2.2.3 Cumplimiento (C) – Integración de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual Vigencias 2025 y 2026	38
3.2.2.4 Cumplimiento (C) – Realización de los recorridos territoriales de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual – Vigencias 2025 y 2026	40
3.2.2.5 Cumplimiento (C) – Realización de las Jornadas Distritales de Cuidado Menstrual – Vigencias 2025 y 2026.....	42
3.2.2.6 Cumplimiento (C) – Fortalecimiento de la regulación normativa de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual – Vigencias 2025 y 2026.....	44
3.2.2.7 Cumplimiento (C) – Conmemoraciones anuales sobre la dignidad menstrual – Vigencias 2025 y 2026	47
3.3. Módulo III: Control Interno, Riesgos y Mejoramiento	50
3.3.1 Diseño y Ejecución de Riesgos y Controles.....	50
3.3.2 Gestión de PQRS 50	50
3.3.2.1. Incumplimiento (I-02-DED-2026): Debilidades en el cargue de soportes de notificación al peticionario en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y Cargue Final en Bogotá Te Escucha	51
3.3.2.1.1 Respuesta del auditado: Dirección de Enfoque Diferencial.....	53
3.3.2.1.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno	55
3.3.2.2 Incumplimiento (I-03-DED-2026): Inoportunidad en la publicación en página web de la respuesta a la petición anónima	57
3.3.2.2.1 Respuesta del auditado:.....	58
▪ Dirección de Enfoque Diferencial: Memorando No. 2026-203-001815-3 del 11/08/2026	58
▪ Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica: Memorando No 2026-101-001966-3 del 20/08/2026.....	59
3.3.2.2.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno	60
3.4. Módulo IV: Supervisión y Fiscalización Contractual	63
3.4.1 Contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión Vigencias 2025 y 2026	63
3.4.1.1 Incumplimiento (I-04-DED - 2026) Inobservancia en los términos para la publicación de la cuenta de cobro en contratos de Prestación de Servicios Profesionales vigencia 2025	63
3.4.1.1.1 Respuesta del auditado: Dirección de Enfoque Diferencial	68
3.4.1.1.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno	69
3.4.2 Otros Contratos Estrategicos de Acciones Afirmativas - Evaluación Componente Educación Flexible.....	70
3.4.2.1 Cumplimiento (C): Formalización del esquema institucional para la implementación del componente de Educación Flexible y las Pruebas Saber 11.....	70

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN		Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
			Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

3.4.2.2 Cumplimiento (C): Definición del esquema de financiación y acceso de las beneficiarias para la presentación de las Pruebas Saber 11	71
3.4.2.3 Cumplimiento (C): Implementación de mecanismos de seguimiento, medición y evaluación de resultados del componente de Educación Flexible	71

4. CONCLUSIONES	72
5. RECOMENDACIONES	74
6. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	76
7. ANEXOS	76
8. FIRMAS	77

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

VIGENCIA	Vigencia 2025 y I Trimestre de 2026
TITULO DE LA AUDITORÍA	Auditoría Interna basada en riesgos al Proceso Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría basada en Riesgos
UNIDAD (ES) AUDITADABLE(S)	Proceso: Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres Procedimiento Acciones Afirmativas con Enfoque Poblacional - Diferencial para el Fortalecimiento de Capacidades y el Empoderamiento de las Mujeres en sus Diferencias y Diversidad.
RESPONSABLE (S)	Líder Proceso: Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad Gestor Proceso: Dirección de Enfoque Diferencial
OBJETIVO	Evaluar el desempeño del proceso, brindando aseguramiento, alertas y recomendaciones pertinentes, en función del mejoramiento continuo en la gestión de la Entidad.
ALCANCE	El alcance comprende la evaluación integral de la gestión técnica, operativa, normativa y contractual de la Secretaría Distrital de la Mujer (SD). La evaluación se focalizó en los siguientes nueve (9) componentes: 1. Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5) – I trimestre de 2026 2. Gestión del Proyecto de Inversión 8222 - Vigencia 2025 y I Trimestre de 2026 3. Cumplimiento Normativo del Acuerdo 883 de 2023 - Vigencia 2025 y I Trimestre de 2026 4. SDMujer como Secretaría Técnica de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual (Circular Conjunta 009 de 2021) - Vigencia 2025 y I Trimestre de 2026 5. Diseño y Ejecución de Riesgos y Controles (DCVM-PR-5) - Corte al 31 de marzo de 2026 6. Muestra de PQRSD - Vigencia 2025 7. Seguimiento a Planes de Mejoramiento - Corte al 31 de marzo de 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

	8. Contratos de Prestación de Servicios y Apoyo - Vigencias 2025 y 2026 9. Otros Contratos Estratégicos de Acciones Afirmativas - Vigencia 2025.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Junio a Agosto de 2026
EQUIPO AUDITOR¹	Auditora líder: Maryam Paola Herrera- (MPHM) Auditor Apoyo: Tatiana González Cadavid (TGC)

1.1. Criterios de Auditoría

1.1.1. De orden Nacional

- Sentencia T-398 del 29/08/2019 “*HIGIENE MENSTRUAL PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE-Ausencia de una política pública conlleva desconocimiento de las obligaciones derivadas de la dimensión positiva de sus derechos sexuales y reproductivos*”, emitida por Corte Constitucional.
- Ley 2261 del 29/07/2022 “*Por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud menstrual a las mujeres y personas privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones*” emitida por el Congreso de Colombia.

1.1.2. De orden Distrital

- CONPES D.C. 11 del 27/12/2019 “*Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020-2029*”, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Acuerdo Distrital 792 del 29/12/2020 “*Por el cual se fortalece la participación con incidencia, en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas “Juntos por las Niñas” en el Distrito Capital*”, emitida por el Concejo de Bogotá D.C
- CONPES D.C. 14 del 27/01/2021 “*Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030*”, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
- Circular Conjunta 0009 del 15 de marzo de 2021 “Convocatoria Mesas de Trabajo sobre Implementación Estrategia Distrital Cuidado Menstrual”, emitida por la SDMujer y la SDIntegración Social.
- Acuerdo Distrital 883 del 22/03/2023 “*Por medio del cual se dictan lineamientos para garantizar el acceso a la Dignidad Menstrual de las Personas Habitantes de Calle o en Riesgo de estarlo con experiencias menstruales de Bogotá, D.C.*” emitido por el Concejo de Bogotá D.C.
- Acuerdo Distrital 944 del 19/12/2024 “*Por medio del cual se establecen lineamientos para la dignificación y el fortalecimiento del cuidado menstrual en las instituciones educativas del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, emitido por el Concejo de Bogotá D.C.

¹ Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

1.1.3. De orden Interno

- Caracterización Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres (DCVM-CA-O), V3.
- Procedimiento Acciones Afirmativas con Enfoque Poblacional - Diferencial para el Fortalecimiento de Capacidades y el Empoderamiento de las Mujeres en sus Diferencias y Diversidad (DCVM-PR-5), V3.

1.2. Metodología

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer” y el “Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

Planeación del Seguimiento: Para el desarrollo de la Auditoría Interna se aplicará una metodología basada en pruebas de escritorio, orientada al análisis documental, la verificación de la información reportada y la evaluación del cumplimiento de los lineamientos normativos y procedimentales vigentes. Asimismo, cuando se requiera, se programarán mesas de trabajo, reuniones técnicas o espacios de verificación con la unidad auditada, con el fin de aclarar información, profundizar en temáticas específicas y validar los resultados preliminares.

En concordancia con el ejercicio planificador, se realizó el Anuncio de Inicio de Auditoría y Solicitud de Mesa de Entendimiento previa - Auditoría Interna basada en Riesgos al proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres” mediante memorando No. 3-2026-000838 del 6 de mayo de 2026, mesa que fue realizada el día 13 de mayo de 2026 y lo que permitió determinar el alcance del ejercicio auditor.

El día 29 de mayo de 2026, se remitió memorando No. 3-2026-001039 indicando la Apertura de Auditoría Basada en Riesgos ABR3: Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres”, y programando la reunión de apertura para el día 9 de junio de 2026, reunión que se efectuó, y de la cual se derivaron inquietudes y observaciones, dando a lugar a solicitar una mesa de trabajo adicional, la cual fue solicitada mediante correo electrónico del 10 de junio de 2026, y efectuada el día 16 de junio de 2026. Lo anterior, generó modificaciones al alcance, la metodología y el cronograma del Plan de Trabajo, que fueron informadas mediante memorando No. 3-2026-001244 del 23 de junio de 2026.

En el marco del desarrollo del trabajo de auditoría, se realizaron solicitudes de información así:

- Radicado No. 3-2026-001043 del 29/05/2026, dirigido a la Dirección de Enfoque Diferencial

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

- Radicado No. 3-2026-001245 del 23/06/2026, dirigido a la Dirección de Enfoque Diferencial
- Radicado No. 3-2026-001246 del 23/06/2026, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación

En el mismo sentido, las áreas involucradas, reportaron la información correspondiente a las medidas adoptadas en el ejercicio de cada una de sus competencias, así:

- Radicado No. 3-2026-001099 del 05/06/2026, respuesta de la Dirección de Enfoque Diferencial.
- Radicado No. 3-2026-001284 del 26/06/2026, respuesta de la Oficina Asesora de Planeación
- Radicado No. 3-2026-001291 del 01/07/2026, respuesta de la Dirección de Enfoque Diferencial.

Desarrollo del Seguimiento: Con el fin de realizar el presente seguimiento, a continuación, se sintetizan los principales aspectos de la metodología aplicada para el desarrollo y elaboración del presente informe:

La metodología de este ejercicio se basa en un enfoque sistémico, preventivo y de gestión de riesgos, estructurado en cuatro (4) componentes metodológicos que agrupan los frentes operativos, normativos y contractuales de la entidad.

MÓDULO I: AUDITORÍA OPERATIVA Y ENFOQUE POBLACIONAL

- Línea de Evaluación 1: Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5).
Temporalidad: I Trimestre de 2026.
Subcomponentes Estratégicos Para Evaluar:
 - Empoderamiento de niñas, adolescentes y jóvenes: Ejecución, cobertura e impacto de los semilleros de empoderamiento y jornadas significativas.
 - Gestión de capacidades psicoemocionales: Verificación del diseño, asistencia y soportes de los espacios de conexión emocional y la escuela *Amar-te*.
 - Cuidado menstrual: Evaluación física y documental de recorridos, jornadas por la dignidad menstrual y los espacios de Educación Menstrual para el Autocuidado y el Autoconocimiento (EMAA).
 - Educación flexible: Análisis técnico-operativo de las alianzas estratégicas establecidas.
- Línea de Evaluación 2: Gestión del Proyecto de Inversión 8222
Temporalidad: Vigencia 2025 y I Trimestre de 2026.
Actividades a Evaluar:
 - Actividad No 1 - Implementar 3 estrategias que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad.
 - Actividad No 2 - Implementar 1 Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, con enfoque

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

diferencial.

MÓDULO II: CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y SECRETARÍA TÉCNICA

- Línea de Evaluación 3: Cumplimiento Normativo del Acuerdo 883 de 2023.
Temporalidad: Vigencia 2025 y I Trimestre de 2026.
- Línea de Evaluación 4: Secretaría Técnica a cargo de la SDMujer (Circular Conjunta 009 de 2021)
Temporalidad: Vigencia 2025 y I Trimestre de 2026.

MÓDULO III: CONTROL INTERNO, RIESGOS Y MEJORAMIENTO

- Línea de Evaluación 5: Diseño y Ejecución de Riesgos y Controles.
Temporalidad: Corte al 31 de marzo de 2026.
Unidad de Análisis: Riesgos y Controles del Proceso identificados con relación a la tematica del Procedimiento y posibilidad de identificación de nuevos riesgos y controles aplicables a la tematica del Procedimiento.
- Línea de Evaluación 6: Gestión de PQRSD.
Temporalidad: Vigencia 2025.
Unidad de Análisis: Muestra Vigencia 2025
- Línea de Evaluación 7: Seguimiento a Planes de Mejoramiento.
Temporalidad: Corte al 31 de marzo de 2026.
Validación de PMI y PME (si se encuentran relacionados con el *procedimiento*) y su *gestión (si aplica)*.

MÓDULO IV: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN CONTRACTUAL

- Línea de Evaluación 8: Contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión
Temporalidad: Vigencias 2025 y 2026.
Unidad de Análisis: Totalidad de los contratos relacionados con la ejecución del Procedimiento.
- Línea de Evaluación 9: Otros Contratos Estratégicos de Acciones Afirmativas
Temporalidad: Vigencia 2025.
Unidad de Análisis: Muestra aleatoria de Vigencia 2025

En el desarrollo del ejercicio auditor, se presentaron situaciones de fuerza mayor presentadas al interior de esta dependencia, las cuales afectaron el desarrollo normal de algunas actividades programadas e impidieron la culminación del ejercicio auditor dentro de los plazos inicialmente previstos. En consecuencia, se informa que la reunión de cierre de auditoría ha sido reprogramada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

para el día 10 de agosto de 2026, lo cual fue informado mediante memorando No. 2026-103-001646-3 del 29/07/2026.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construya el informe cuyas conclusiones se clasifican en fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos así:

Oportunidad de mejora: Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Para el tratamiento de este tipo de hallazgo se pueden presentar 3 situaciones a partir del análisis que efectuó la dependencia por su grupo interno de trabajo: 1) Formulación de plan de mejoramiento cargado en el aplicativo “Lucha” conforme al procedimiento MI-PR-07, Versión 03; 2) Toma de acciones internas por parte de la dependencia, las cuales deberán ser comunicadas a la Oficina de Control Interno mediante Orfeo, y deberán quedar documentadas en la dependencia como soporte de la gestión y tratamiento efectuado; y 3) No tomar ninguna acción frente a la oportunidad de mejora, por lo cual, deberán dejar documentado e informar a la Oficina de Control Interno mediante Orfeo las razones por las cuales no se dará ningún tratamiento.

Incumplimiento: En el proceso de verificación, se identifica que el proceso está incumpliendo con algún criterio normativo o interno, lo cual conlleva afectar el cumplimiento de sus objetivos. Para el tratamiento de este tipo de hallazgo, se debe efectuar el análisis de causas y cargue de plan de mejoramiento en el aplicativo “Lucha” conforme al procedimiento MI-PR-07, V.03

1.3. ***Análisis de la gestión de riesgos***

El proceso Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres, ha reconocido un (1) riesgo asociado a Corrupción identificado en el aplicativo LUCHA con el ID 1876 “Posibilidad de recibir o solicitar dádivas por la prestación de los servicios ofertados por la Entidad para beneficio propio o de un tercero, el cual cuenta con siete (7) controles asociados (ID 5019, ID 5022, ID 5023, ID 5024, ID 5025, ID 6315, ID 6316) y cuatro (4) Planes de Tratamiento (ID 5470, ID 6270, ID 6298, ID 10936)

De igual manera, se ha reconocido un (1) riesgo de gestión, identificados con el ID 2252 “Posibilidad de incumplimiento en la formalización de alianzas debido a la falta de gestión por parte del equipo de la estrategia de emprendimiento y empleabilidad” y un (1) control asociado (ID 5937).

▪ **Riesgos asociados a corrupción**

Con relación a este apartado, es importante mencionar que en la Auditoría Interna de Cumplimiento Evaluación a la Gestión de Riesgos Institucional y Programa de Transparencia y Ética Pública, correspondiente al III cuatrimestre de 2025, comunicada mediante radicado ORFEO No. 3-2026-001038 del 29 de mayo de 2026, se declararon dos (2) cumplimientos: (C) Aplicación de la estructura

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

"Posibilidad de" en la formulación de los riesgos, y (C) Controles con soporte de ejecución registrado en el aplicativo LUCHA.

Así mismo, en este ejercicio se declararon hallazgos asociados con debilidades identificadas en el riesgo de corrupción, así: Oportunidad de mejora (OM-04-Varios-2026): Debilidades en la definición del riesgo conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo anterior, debido a que estos hallazgos ya fueron comunicados en el marco de la auditoría referida en el mes de mayo, no se considera pertinente su reiteración en el presente informe.

▪ Riesgos asociados a Gestión

De acuerdo con la verificación efectuada al riesgo identificado con el ID 2252 y a los controles asociados a su mitigación, se obtuvieron los siguientes resultados:

1.3.1 Debilidades en la definición del riesgo conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Condición: Se evidenció que la definición o redacción del riesgo ID 2252 *"Posibilidad de incumplimiento en la formalización de alianzas debido a la falta de gestión por parte del equipo de la estrategia de emprendimiento y empleabilidad"* tal como está planteada no cumple estrictamente con las directrices técnicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) de Colombia. La Guía para la Gestión Integral del Riesgo de la Función Pública exige que el riesgo se redacte bajo una estructura sintáctica específica, que incluye el componente Causa Raíz (¿Por qué?).

El estado de los componentes en la redacción es el siguiente:

- ✓ Inicia con "POSIBILIDAD DE:" → Sí cuenta con él. (Cumple).
- ✓ ¿Qué? (Impacto): "incumplimiento en la formalización de alianzas" → Sí cuenta con él. (Cumple).
- ✓ ¿Cómo? (Causa Inmediata): "debido a la falta de gestión por parte del equipo..." → Sí cuenta con él. (Cumple).
- ✓ ¿Por qué? (Causa Raíz / Sub-causa): → No cuenta con él en la redacción del riesgo. (Debilidad).

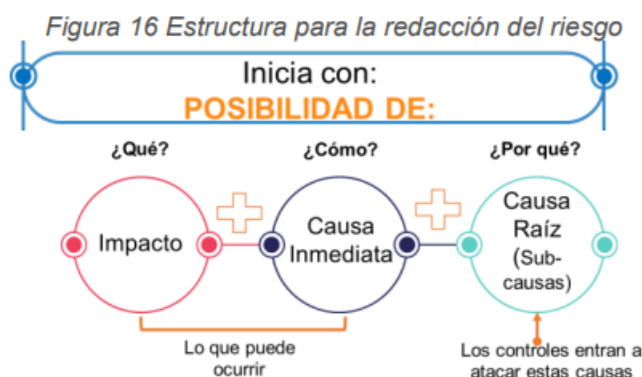
Criterio:

Punto 3.4. Descripción del Riesgo *"Causa raíz: Se plantea ¿por qué puede ocurrir? el evento no deseado, bajo el análisis de la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, información esencial para la definición de controles en el paso 3 de diseño y análisis de controles. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

una causa o subcausas que pueden ser analizadas”, Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas. Versión 7, 2025.

Imagen No. 1 – Estructura para la redacción del riesgo - DAFP



Causa:

Debilidades en la aplicación metodológica de los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, relacionadas con la identificación y definición del componente “POR QUÉ” (causa raíz) durante la formulación de los riesgos institucionales. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas para determinar la causa raíz.

Efecto:

La ausencia de identificación de la causa raíz del riesgo ID 2252 genera el riesgo de que los controles definidos (ID 5937) se orienten únicamente a mitigar las causas inmediatas, y no las razones de fondo que originan las deficiencias en la solicitud de información a terceros y en el proceso de publicación en el micrositio del OMEG, lo que puede afectar la efectividad los controles para prevenir la materialización del riesgo.

1.3.1.1 Respuesta del auditado: Dirección de Enfoque Diferencial

La Dirección de Enfoque Diferencial mediante memorando radicado No. 2026-203-001815-3 del 11/08/2026, manifiesta “ En relación con esta Oportunidad de Mejora, es importante señalar que la definición o redacción del riesgo ID 2252 “Posibilidad de incumplimiento en la formalización de alianzas debido a la falta de gestión por parte del equipo de la estrategia de emprendimiento y empleabilidad” la realizó en su momento la Subsecretaría de Cuidado y Políticas de Igualdad como dependencia líder del Proceso de Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres y del Procedimiento Estrategia para la autonomía económica de las mujeres.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Dicha definición se hizo antes de que el Proceso se actualizara (segundo semestre del 2025) y se incluyera el Procedimiento de Acciones afirmativas con enfoque poblacional - diferencial para el fortalecimiento de capacidades y el empoderamiento de las mujeres en sus diferencias y Diversidad (10 de diciembre de 2025), por lo tanto, la Dirección de Enfoque Diferencial no participó en la definición de este riesgo.

1.3.1.2 Respuesta del auditado: Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad

La Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad mediante memorando radicado No. 2026-200-001931-3 del 18/08/2026, manifiesta “Al respecto, es importante precisar que esta oportunidad de mejora ya había sido identificada por la Oficina de Control Interno en el marco de la Auditoría Interna de Cumplimiento: Evaluación a la Gestión de Riesgos Institucional y Programa de Transparencia y Ética Pública III cuatrimestre 2025, en la cual esta Subsecretaría se comprometió a desarrollar las siguientes acciones internas:

1. Participar en las mesas de trabajo convocadas por la Oficina Asesora de Planeación para la revisión, ajuste y fortalecimiento de los mapas de riesgos asociados al proceso Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres.
2. Revisar y ajustar la formulación de los riesgos conforme a los lineamientos vigentes establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incorporando los elementos requeridos para su adecuada gestión, tales como la identificación de las consecuencias para la entidad, la causa o factor generador del riesgo (“por qué”), la periodicidad de los controles, la documentación de estos y la definición de las posibles desviaciones en su ejecución.
3. Realizar el respectivo registro y actualización de los riesgos en la plataforma LUCHA (ahora Pandora), una vez surtidos los ajustes y validaciones correspondientes.

En este sentido, es importante señalar que las actividades anteriormente relacionadas se vienen desarrollando de acuerdo con el cronograma establecido por la Oficina Asesora de Planeación, en el marco de las acciones de revisión, ajuste y fortalecimiento de los riesgos asociados al proceso.

Por lo anterior, consideramos que esta oportunidad de mejora puede ser levantada, teniendo en cuenta que desde esta dependencia se vienen adelantando las gestiones correspondientes, en atención tanto a las recomendaciones formuladas en la auditoría anterior como a los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora de Planeación. Como resultado de este proceso, los riesgos asociados al Proceso de Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres y al Procedimiento Estrategia para la autonomía económica de las mujeres serán revisados y actualizados conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y, posteriormente, se realizará su correspondiente registro en la plataforma Pandora.

1.3.1.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

En atención a la réplica presentada por la Dirección de Enfoque Diferencial, se informa lo siguiente:

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Dirección de Enfoque Diferencia: En atención a la réplica presentada, nos permitimos indicar que la debilidad identificada esta asignada al proceso de Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres, por lo cual no existe competencia para ustedes en esta oportunidad de mejora.

Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad: En atención a la réplica presentada, así como con los resultados emitidos en el marco de del informe de *Auditoría Interna de Cumplimiento: Evaluación a la Gestión de Riesgos Institucional y Programa de Transparencia y Ética Pública III cuatrimestre 2025*, se procede a **eliminar esta Oportunidad de mejora**. Sin embargo, es pertinente manifestar que la respuesta remitida por la dependencia tuvo carácter extemporánea, en virtud que los tiempos para replica despues de emitido el informe preliminar tenían como fecha máxima el 11 de agosto de 2026, y la respuesta recibida es del 18 de agosto de 2026, la cual surgió en consideración a un alcance que se le hizo al informe preliminar a causa de una posible designación de responsabilidad de una nueva dependencia. Por lo anterior, se recomienda que se validen las fechas de recepción y de réplica de los informes de auditoria, con el proposito de no realizar reprocesos en la verificación y validación de las respuestas finales y resultados definitivos.

1.3.2 Documentar posibles riesgos que no han sido reconocidos previamente por el líder del procesos y sus gestores.

Condición: Si bien el riesgo de gestión identificado y su control esta direccionado a una de las estrategias inmersas en el Proceso y cuyo gestor es la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad (Estrategia para la Autonomía Económica de las Mujeres), se sugiere al proceso, en el marco del alcance del ejercicio auditor, visibilizar la posibilidad de identificar riesgos relacionados con las actividades que ejecuta la Dirección de Enfoque Diferencial, acorde con el Procedimiento Acciones Afirmativas con Enfoque Poblacional - Diferencial para el Fortalecimiento de Capacidades y el Empoderamiento de las Mujeres en sus Diferencias y Diversidad, DCVM-PR-5.

Con el fin de fortalecer el control institucional y ampliar el alcance del mapa de riesgos del proceso, la Oficina de Control Interno enuncia de manera preliminar las siguientes alertas asociadas a las actividades de la Dirección de Enfoque Diferencial:

- ✓ **Posible materialización del riesgo de incumplimiento legal o desalineación institucional, derivado de la ejecución de actividades basadas en políticas públicas u ordenamientos distritales que hayan sido derogados, modificados o actualizados:** El procedimiento cita de forma taxativa la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (CONPES D.C. 14 de 2020), la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (CONPES D.C. 11 de 2019) y el Acuerdo 883 de 2023. Sin embargo, el documento no define una periodicidad obligatoria de revisión ni establece un mecanismo formal que garantice su alineación continua ante futuras modificaciones legales.
- ✓ **Limitación institucional para demostrar la efectividad y el valor agregado de las acciones afirmativas implementadas. Esta situación restringe la capacidad de la Alta**

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Dirección para tomar decisiones informadas basadas en evidencia técnica sobre la continuidad, optimización o reorientación de los componentes estratégicos, debilitando la rendición de cuentas: El numeral 5.2 (actividad 2) del procedimiento establece la obligación de definir actividades, metas e indicadores para cada componente estratégico; asimismo, el numeral 4 lo articula con el MIPG y los objetivos institucionales. No obstante, se constató que las mediciones propuestas se limitan a indicadores de proceso y gestión (v.g., cuantificación de jornadas ejecutadas, número de asistentes registrados). El procedimiento carece de la definición y despliegue de indicadores de resultado o impacto que permitan evaluar cambios reales en el empoderamiento, desarrollo de capacidades o mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres beneficiarias de las acciones afirmativas.

La identificación y documentación oportuna de riesgos proporciona las medidas preventivas necesarias y mejora la capacidad de respuesta ante situaciones adversas; esto no solo incrementa la eficiencia y efectividad de la gestión, sino que también refuerza la transparencia y la confianza en la Secretaría, en función de los servicios que presta.

Criterio:

Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas. Versión 7, 2025.

Causas:

Posibles deficiencias en el análisis de los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos del proceso. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Efectos:

Posible afectación reputacional y económica por riesgos materializados.

1.3.2.1 Respuesta del auditado: Dirección de Enfoque Diferencial

La Dirección de Enfoque Diferencial mediante memorando radicado No. 2026-203-001815-3 del 11/08/2026, manifiesta “*En relación con esta Oportunidad de Mejora, es importante señalar que la Oficina Asesora de Planeación - OAP se encuentra socialización y ajustando las herramientas diseñadas para el análisis de contexto e identificación de riesgos de los procesos de la entidad, con las personas enlaces MIPG de las distintas dependencias, con el fin de tener insumos para actualizar los lineamientos en materia de gestión del riesgo a lo establecido en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas. Versión 7, 2025, así como para poder avanzar en las mesas de trabajo para la actualización de los riesgos de todos los procesos, incluidos los procesos Misionales.*

Por lo tanto, a la fecha no se ha citado ni realizado la mesa de trabajo con la OAP para la actualización de los riesgos del Proceso de Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres, el cual como se mencionó, fue actualizado a finales del 2025, incluyendo el nuevo procedimiento que lidera la Dirección de Enfoque Diferencial.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

En este sentido se han atendido las solicitudes hechas por la OAP frente a la revisión de las herramientas diseñadas para el análisis de contexto e identificación de riesgos de los procesos de la entidad y se está a la espera de la mesa de trabajo en la que se harán los aportes que permitan identificar riesgos relacionados con las actividades que ejecuta la Dirección de Enfoque Diferencial, acorde con el Procedimiento Acciones Afirmativas con Enfoque Poblacional - Diferencial para el Fortalecimiento de Capacidades y el Empoderamiento de las Mujeres en sus Diferencias y Diversidad (DCVM-PR-5)."

1.3.2.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

En atención a la réplica presentada por la Dirección de Enfoque Diferencial, se informa lo siguiente:

Dirección de Enfoque Diferencia: En atención a la réplica presentada, esta Oficina determino que dado que la Oficina Asesora de Planeación se encuentra en la actualidad en el ejercicio de asesorar y acompañar a las dependencias de la Entidad en la identificación, redacción y registro de riesgos y controles en cumplimiento de la Guía de Riesgos emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se procede a **eliminar** esta Oportunidad de Mejora identificada.

Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad: No se recibió replica por parte de la Subsecretaría.

En conclusión, **se elimina la oportunidad de mejora** identificada, no obstante, se insta a la líder del proceso y de la dependencia a continuar con los ejercicios internos en acompañamiento de la OAP, para surtir este ejercicio de identificación ágilmente.

2. LIMITACIONES

La presente auditoría no tuvo limitaciones que hayan impedido realizar el ejercicio de seguimiento y evaluación por parte del equipo auditor.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Resultados del análisis y verificación al estado y avance del Proceso Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres, Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5) se presentan los siguientes hallazgos de auditoría:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN		Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
			Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Tabla 1. Resultados de Auditoría

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia	Componente SCI
Fortalezas	4	3.1.2.2.1, 3.1.2.4.1, 3.1.3.2, 3.2.1.1	Dirección de Enfoque Diferencial	C3 - Actividades de Control
Cumplimientos	16	3.1.1.1, 3.1.2.1.2, 3.1.2.2.2., 3.1.2.4.2, 3.1.3.1., 3.2.1.2., 3.2.2.1, 3.2.2.2., 3.2.2.3, 3.2.2.4, 3.2.2.5, 3.2.2.6, 3.2.2.7, 3.4.2.1, 3.4.2.2, 3.4.2.3	Dirección de Enfoque Diferencial	C3 - Actividades de Control
Incumplimientos	3	3.3.2.1. Incumplimiento (I-02-DED-2026): Debilidades en el cargue de soportes de notificación al peticionario en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y Cargue Final en Bogotá Te Escucha	Dirección de Enfoque Diferencial	C3 - Actividades de Control
				C4 - Información y Comunicación
		3.3.2.2. Incumplimiento (I-03-DED-2026): Inoportunidad en la publicación en página web de la respuesta a la petición anónima.	Dirección de Enfoque Diferencial	C3 - Actividades de Control C4 - Información y Comunicación
		3.4.1.1 Incumplimiento (I-04-DED - 2026) Inobservancia en los términos para la publicación de la cuenta de cobro en contratos de Prestación de Servicios Profesionales vigencia 2025	Dirección de Enfoque Diferencial	C3 - Actividades de Control C4 - Información y Comunicación
TOTAL:	23			

A continuación, se detallan los resultados anteriormente descritos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN		Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO		Versión: 06	
			Fecha de Emisión: 15/05/2025	

3.1. Módulo I: Auditoría Operativa y Enfoque Poblacional

3.1.1. Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5)

Se procedió a realizar la prueba de cumplimiento a las actividades que conforman el procedimiento "Acciones afirmativas con enfoque poblacional - diferencial para el fortalecimiento de capacidades y el empoderamiento de las mujeres en sus diferencias y diversidad", identificado con el código DCVM-PR-5 (Versión 01), durante el I trimestre de 2026, debido a que el mismo fue creado en el mes de diciembre de 2025 y su aplicabilidad corresponde a la presente vigencia.

De los resultados obtenidos en dicha validación, se concluyó (Ver Tabla 2):

Tabla 2. Resultados de Prueba Cumplimiento - Procedimiento DCVM-PR-5

Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5)					
No	Descripción de la Actividad	Criterio de Cumplimiento (¿Qué validar?)	Documento o Registro Esperado	Cumple (Sí/No/N/A)	Observaciones / Hallazgos
1	Formular o actualizar los lineamientos y metodologías para el desarrollo de cada uno de los componentes estratégicos	¿Se revisaron y actualizaron los lineamientos y metodologías para cada componente estratégico en mesas de trabajo?	Formato Actas de reunión (Interna o Externa)	Sí	Las guías y lineamientos de los componentes de empoderamiento, capacidades psicoemocionales y cuidado menstrual están en revisión y aún no se han aprobado, por tanto, no se cuenta con las versiones finales. Tan pronto se aprueben se codificarán y adjuntarán al procedimiento.
2	Definir las actividades, metas e indicadores de cada componente estratégico	¿Se definieron anualmente las actividades, tareas, metas e indicadores para cada componente estratégico?	Formato Programación y seguimiento Plan de Acción de Proyectos de Inversión	Sí	N/A
3	Gestionar y coordinar con actores públicos, privados y comunitarios los espacios para el cumplimiento de las metas propuestas	¿Se identificaron actores estratégicos y se concertaron actividades mediante reuniones para hacer acuerdos?	Formato Actas de reunión (Interna o Externa)	Sí	Si bien el gestor del proceso manifiesta que no se cuenta con mapas de actores para ninguno de los componentes estratégicos, ni directorios de aliados de los componentes estratégicos, así como de matrices de seguimiento, correos electrónicos y cronogramas destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los actores, se observó que las 13 actas de articulación involucra empresas privadas y entidades públicas con las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN		Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
			Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5)					
No	Descripción de la Actividad	Criterio de Cumplimiento (¿Qué validar?)	Documento o Registro Esperado	Cumple (Sí/No/N/A)	Observaciones / Hallazgos
					cuales se establecieron compromisos para participar en las actividades y espacios.
4	Realizar la convocatoria para cada una de las actividades por componente estratégico	¿Se definieron e implementaron las estrategias para realizar la convocatoria de las actividades por componente?	Correos electrónicos, piezas comunicativas, publicaciones en redes sociales de la SDMujer	NO	El gestor del proceso manifiesta no contar con registros y matrices de control que indiquen: fecha de ejecución, medio de difusión empleado, población objetivo, focalizada, alcance cuantitativo y aliados involucrados por cada actividad convocada
5	Implementar las actividades de cada uno de los componentes estratégicos	¿Se desarrollaron las actividades de cada componente estratégico de acuerdo con los lineamientos y metodologías definidas?	Formato Actas de reunión, Registro general de asistencia, Registros en Si Misional 2.0	SI	N/A
6	Realizar el reporte mensual de las actividades y evidencias que dan cuenta de la implementación de cada componente estratégico	¿La profesional líder consolidó el reporte mensual de avance de acuerdo con las actividades, metas e indicadores definidos?	Formato Programación y seguimiento Plan de Acción de Proyectos de Inversión	SI	Seguimiento a los Planes de Acción del Proyecto de Inversión
7	Verificar que el reporte mensual de las actividades y evidencias esté completo y cumpla con los criterios establecidos	¿Se verificó que el reporte mensual esté completo y cumpla con los criterios establecidos, evidenciando el cumplimiento?	Formato Programación y seguimiento Plan de Acción de Proyectos de Inversión	SI	Seguimiento a los Planes de Acción del Proyecto de Inversión

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5)					
No	Descripción de la Actividad	Criterio de Cumplimiento (¿Qué validar?)	Documento o Registro Esperado	Cumple (Sí/No/N/A)	Observaciones / Hallazgos
8	Hacer el reporte de avance en la implementación de cada componente estratégico en los diferentes instrumentos de planeación	¿La profesional designada consolidó el reporte en los instrumentos de planeación respectivos y lo remitió para aprobación?	Formato Programación y seguimiento Plan de Acción de Proyectos de Inversión	N/A	En razón a la implementación del Procedimiento en la presente vigencia, la DED continúa socializando y ajustando las actividades acorde a las dinámicas de trabajo, por lo cual estas actividades posteriores aun no cuentan con el soporte documental de su ejecución, ya que se encuentran en proceso de aplicabilidad en la vigencia. De las mismas se obtendrán resultados al finalizar la presente vigencia
9	Identificar logros y dificultades en la implementación de los componentes estratégicos	¿Al final de cada semestre, la directora se reunió con las líderes de componente para identificar logros, dificultades y proponer acciones?	Formato Actas de reunión (Interna o Externa)	N/A	
10	Implementar acciones para la superación de las dificultades identificadas	¿Los equipos implementaron las acciones definidas para superar las dificultades identificadas?	Formato Actas de reunión (Interna o Externa), Correos electrónicos	N/A	

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DED

Como se observa en la tabla anterior, se realizó la verificación y validación de las actividades que a la fecha de seguimiento (31 de marzo de 2026), la Dirección de Enfoque Diferencial ha venido desarrollando, esto con ocasión a que el procedimiento objeto de auditoria fue elaborado en diciembre de 2025 y ha surtido su aplicabilidad en la presente vigencia (2026), motivo por el cual, aun no se cuenta con le ejecución de la totalidad de las actividades que lo conforman, no obstante, acorde a la información suministrada por la dependencia y a la validación de los soportes documentales, se pudo concluir:

3.1.1.1. **Cumplimiento (C): Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5) – Ciclo PHVA “Planear” y “Verificar”**

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Enfoque Diferencial mediante Memorando No. 3-2026-001099 del 05/06/2026 y correo electronico del 9 de junio de 2026, se observó la ejecución de las actividades 1 a la 3 correspondientes al ciclo PHVA “Planear”, en los tiempos establecidos y con las evidencias documentales. No obstante, se recomienda frente a la actividad 3 de este ciclo, contar con un listado de los actores que participan en la consecución de las metas propuestas para cada componente estratégico, con el fin de fortalecer la trazabilidad y la articulación institucional.

Por otra parte, en relación con la actividad 7, correspondiente al ciclo de “Verificar”, se evidenció su cumplimiento mediante la revisión y validación de los soportes asociados a los reportes del Plan de Acción del Proyecto de Inversión. Dichos reportes son remitidos a la Oficina Asesora de Planeación

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

y posteriormente consolidados en los informes SEGPLAN, los cuales la Entidad presenta ante la Secretaría Distrital de Planeación.

3.1.1.2. **Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5) – Ciclo PHVA “Hacer”**

Condición: De acuerdo con las evidencias aportadas por la dependencia mediante memorando 3-2026-001099 del 05/06/2026 y correo electrónico del 9 de junio de 2026, se evidenció que respecto de la actividad 4 “Realizar la convocatoria para cada una de las actividades por componente estratégico”, la Dirección manifestó que no cuenta con soportes documentales (correos electrónicos, piezas comunicativas, publicaciones en redes sociales de la SDMujer) que evidencien el cumplimiento de la actividad. No obstante, es importante resaltar el cumplimiento de las actividades 5 y 6 que hacen parte del ciclo “Hacer”, las cuales sí registran un avance satisfactorio en los sistemas de información de la entidad.”

Criterio:

Procedimiento Acciones Afirmativas con Enfoque Poblacional - Diferencial para el Fortalecimiento de Capacidades y el Empoderamiento de las Mujeres en sus Diferencias y Diversidad (DCVM-PR-5), Versión 01 del 10 de Diciembre De 2025.

Causas:

- Inexistencia de un repositorio centralizado: Falta de un espacio digital común y estandarizado para almacenar las evidencias de difusión en tiempo real.
- Falta de cultura de archivo simultáneo: Omisión de guardar los soportes (capturas de pantalla, correos de envío) al momento exacto de realizar la convocatoria. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Efectos:

- Deficiencia en la trazabilidad institucional: Interrupción de la cadena lógica del ciclo PHVA, impidiendo demostrar técnicamente cómo se llegó a la ejecución de las actividades 5 y 6.
- Vulnerabilidad ante entes de control: Riesgo de glosas, observaciones o hallazgos administrativos por parte de la Contraloría debido a la falta de soporte documental.
- Incertidumbre sobre la convocatoria: Imposibilidad de verificar de manera objetiva el impacto, el número de personas alcanzadas, la inclusión y la transparencia de la convocatoria de la SDMujer.
- Riesgo de reclamaciones de terceros: Falta de pruebas de defensa jurídica en caso de que un ciudadano o veeduría alegue que no se garantizó el acceso público o la libre concurrencia a las actividades.
- Afectación a la memoria institucional: Pérdida del histórico de campañas y piezas comunicativas que sirven como base técnica para futuras vigencias o proyectos similares.

3.1.1.2.1 **Respuesta del auditado: Dirección de Enfoque Diferencial**

La Dirección de Enfoque Diferencial en su derecho a réplica mediante memorando No. 2026-203-001815-3 del 11 de agosto de 2026 manifestó:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN		Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO		Versión: 06	
			Fecha de Emisión: 15/05/2025	

“Dado que para la DED el procedimiento en cuestión es nuevo, para el primer trimestre del 2026 no se solicitó de manera explícita a las líderes de cada componente estratégico compilar las evidencias que dan cuenta de la realización de la convocatoria para las diferentes actividades (correos electrónicos, piezas comunicativas, redes sociales, etc.). Con base en los espacios de seguimiento, que fueron reforzados con la solicitud de información hecha por la Oficina de Control Interno en el marco de la Auditoría Interna basada en Riesgos ABR3: Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres”, se implementaron las siguientes acciones internas, en el marco de las reuniones mensuales de socialización y seguimiento al procedimiento:

1. *Se dieron recomendaciones sobre la sistematización y documentación de las distintas actividades del Procedimiento de Acciones afirmativas con enfoque poblacional - diferencial para el fortalecimiento de capacidades y el empoderamiento de las mujeres en sus diferencias y Diversidad, como garantizar la conservación de actas, correos electrónicos, piezas comunicativas, listados, cronogramas y demás soportes relacionados con los componentes estratégicos; revisar la posibilidad de establecer repositorios organizados por componente estratégico para consolidar las evidencias y promover reuniones periódicas que permitan consolidar y recopilar la información producida por los equipos de cada componente.*
2. *En las reuniones se hicieron los siguientes acuerdos con las líderes de los componentes estratégicos:*
 - *Crear una estructura de carpetas en OneDrive organizada por etapas del procedimiento y por componente estratégico para consolidar todas las evidencias documentales.*
 - *Mantener actualizados los listados de actores estratégicos y fortalecer la documentación de las actividades de articulación, convocatoria y difusión.*
 - *Conservar y organizar soportes de correos electrónicos, comunicaciones, actas, acuerdos, cronogramas y demás evidencias relacionadas con cada etapa del procedimiento.*

De otra parte, es importante resaltar que no todas las actividades requieren el mismo nivel de difusión y convocatoria, dado que esto depende de la magnitud, el alcance y el objetivo particular de cada una; existen actividades que, por su naturaleza focalizada o su propósito específico, no demandan de una convocatoria o publicación masiva a través de canales oficiales, como es el caso por ejemplo, del Componente estratégico de Cuidado Menstrual, en el que los recorridos y jornadas de dignidad menstrual se definen en el marco de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual para territorios y poblaciones específicas, por lo cual no requieren acciones de convocatoria.

De igual forma, las actividades de los componentes estratégicos se difunden, en la mayoría de las ocasiones, a través de canales no oficiales —como grupos de WhatsApp y contactos directos con las poblaciones y organizaciones aliadas—, dado que esta modalidad constituye el principal mecanismo de comunicación efectiva con las mujeres en sus diferencias y diversidad, por sus propias dinámicas internas. Se evaluará con la Oficina Asesora de Planeación - OAP la necesidad de revisar y ajustar el procedimiento en este aspecto.

Finalmente, hay que señalar que ya se cuenta con el repositorio de convocatorias, organizado de acuerdo con las estrategias y componentes, disponible en el siguiente enlace: [PROCEDIMIENTO](#)

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

DE ACCIONES AFIRMATIVAS, el cual centraliza los soportes de convocatoria (capturas de pantalla, piezas comunicativas, listados de difusión) a partir de la vigencia 2026, con el fin adicionalmente de facilitar su consulta por parte de su despacho”.

3.1.1.2.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

En atención a la réplica presentada por la Dirección de Enfoque Diferencial, remitida mediante memorando No. 2026-203-001815-3 del 11 de agosto de 2026 y la verificación de los soportes remitidos en el enlace indicado, se evidenció que la dependencia como respuesta a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno del 29 de mayo de 2026, implementaron acciones internas que permitieran evidenciar el cumplimiento de lo establecido en la actividad No 4 del procedimiento, y de la cual se pudo validar el desarrollo de la misma en tres (3) de los cuatro (4) componentes estratégicos (Empoderamiento, Capacidades Psicoemocionales y Educación Menstrual) en lo que correspondió al I Trimestre de 2026.



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño...
CAPACIDADES_PSIKOEMOCIONALES	31 de julio	Karin Liliana Forero Cubillos	8 elementos
EDUCACIÓN_FLEXIBLE	31 de julio	Karin Liliana Forero Cubillos	6 elementos
EDUCACIÓN_MENSTRUAL	31 de julio	Karin Liliana Forero Cubillos	8 elementos
EMPODERAMIENTO	31 de julio	Karin Liliana Forero Cubillos	8 elementos

En este sentido, si bien la debilidad se encontraba presente durante la verificación, se evidencia que la dependencia adelantó las acciones necesarias para su subsanación durante la ejecución y posterior a la emisión del informe preliminar como consta en las actas de reuniones internas efectuadas los días 25/06/2026 y 29/07/2026.

En consecuencia, se reconoce la gestión realizada como **beneficio de auditoría** y, teniendo en cuenta que la situación fue corregida en el sistema, se procede a **eliminar el Incumplimiento (I01-DED-2026)**.

3.1.2. Componentes Estratégicos del Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5)

3.1.2.1 Empoderamiento de niñas, adolescentes y jóvenes

Realizado la verificación de la información remitida por la dependencia con relación al componente estratégico “Empoderamiento de niñas, adolescentes y jóvenes”, se pudo evidenciar:

3.1.2.1.1 Fortaleza (F): Construcción de Guías Metodológicas

Este componente cuenta con una Guía Metodológica del Componente Estratégico de Empoderamiento, que incluye distintas metodologías elaboradas, revisadas e implementadas tanto

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

en jornadas significativas como en semilleros de empoderamiento. Actualmente, esta Guía se encuentra en proceso de revisión; una vez aprobada, se procederá con la codificación y se integrará a los documentos del procedimiento.

Adicionalmente, el componente estratégico cuenta con otras metodologías identificadas acorde a las necesidades misionales, como son:

- Espacio de conexión emocional para mujeres jóvenes “Tierra de jóvenes”
- Jornada significativa “Cartografiando nuestra realidad”
- Jornada significativa “Juego y aprendo sobre rutas y violencias”
- Semillero de empoderamiento – cuerpo, territorio y violencias.

No obstante, se recomienda que las metodologías que se vayan construyendo puedan constituir un banco metodológico que permita contar con un marco normativo consolidado.

3.1.2.1.2 Cumplimiento (C): Jornadas significativas al I Trimestre de 2026

Entre los meses de enero y marzo de 2026, se realizaron 14 jornadas significativas – JS, correspondiente a encuentros territoriales diseñados metodológicamente y concertados con poblaciones específicas para promover la igualdad de género, prevenir violencias y garantizar los derechos de las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, así:

Tabla 3. Consolidado de Jornadas Significativas I Trimestre de 2026

No.	Fecha	Sede/Instalación	Participantes	Evidencia
1	21/01/2026	Casa de Todas	19 Mujeres Migrantes y Refugiadas	Listado de Asistencia
2	14/02/2026	Casa de Todas	30 Mujeres en sus diferencias y diversidad	Listado de Asistencia
3	21/02/2026	Casa de Todas	35 Mujeres en sus diferencias y diversidad	Listado de Asistencia
4	28/02/2026	Casa de Todas	35 Mujeres en sus diferencias y diversidad	Listado de Asistencia
5	7/03/2026	Universidad Minuto de Dios Sede Soacha	35 Estudiantes	Listado de Asistencia
6	7/03/2026	Universidad Minuto de Dios Sede Soacha	24 Estudiantes	Listado de Asistencia
7	9/03/2026	Universidad Minuto de Dios Sede Soacha	24 Estudiantes	Listado de Asistencia
8	9/03/2026	Universidad Minuto de Dios Sede Soacha	13 Estudiantes	Listado de Asistencia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

No.	Fecha	Sede/Instalación	Participantes	Evidencia
9	11/03/2026	Casa LGBTI Diana Navarro	25 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
10	12/03/2026	Casa de Todas	16 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
11	17/03/2026	Casa de Todas	30 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
12	20/03/2026	UPI La Florida	23 Mujeres Emberá Dobida	Listado de Asistencia
13	25/03/2026	Colegio Ciudadela Educativa de Bosa	25 Estudiantes	Listado de Asistencia
14	25/03/2026	Colegio Ciudadela Educativa de Bosa	32 Estudiantes	Listado de Asistencia

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DED

3.1.2.2 Gestión de Capacidades psicoemocionales

Tras evaluar los datos y soportes presentados por la dependencia sobre el componente “Gestión de Capacidades psicoemocionales”, se puede concluir:

3.1.2.2.1 Fortaleza (F): Construcción de Lineamientos

El Componente de Capacidades Psicoemocionales elaboró un Documento de Lineamientos que compila las metodologías diseñadas e implementadas en los Espacios de Conexión Emocional (antes Espacios Respiro) y en las Escuelas Amar-Te. Este instrumento técnico se encuentra actualmente en proceso de revisión y, tras su aprobación, será codificado para integrarse a los documentos oficiales del procedimiento.

Adicionalmente, el componente estratégico dispone de otras metodologías, guías y cartillas identificadas de acuerdo con las necesidades misionales, tales como:

- Espacio de conexión emocional para mujeres jóvenes – “Tierra de jóvenes”
- Espacio de conexión emocional para mujeres Indígenas de la comunidad Embera – “Tejiendo historias entre mujeres “KURMAKAI WERA”
- Escuela AMARTE Versión 2.0 - Mujeres con discapacidad visual
- Guía de Atención en Espacios Respiro Individuales
- Escuela de Educación Emocional amar-te
- Metodologías Espacios Respiro - Generación de Capacidades Psicoemocionales-2021

3.1.2.2.2 Cumplimiento (C): Escuelas Amar-Te y Espacios de Conexión Emocional al I Trimestre de 2026

Entre los meses de enero y marzo de 2026 se realizaron 5 Escuelas Amar-Te y 9 Espacios de Conexión Emocional – ECE, lo cual responde de manera directa a las metas institucionales y a los compromisos misionales de la SDMujer en materia de prevención, atención y

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

mitigación de violencias de género.

Estas actividades estratégicas están focalizadas en:

- Garantía de derechos económicos y emocionales: Las Escuelas Amar-Te combinan la formación técnica con el fortalecimiento de la autonomía emocional de las mujeres. Su ejecución garantiza que las participantes desarrollen herramientas clave para romper ciclos de violencia y dependencia.
- Mitigación del impacto en salud mental: Los ECE se consolidaron como espacios de cuidado colectivo indispensables para el desahogo, la contención y la sanación emocional. Atienden la urgente necesidad de bienestar psicoafectivo de las mujeres en el territorio.
- Territorialización de la política pública: La ejecución de estos espacios entre enero y marzo demuestra la capacidad operativa de la SDMujer para llegar a las localidades desde el inicio del año, asegurando una cobertura oportuna donde las barreras de acceso son mayores.
- Sostenibilidad de los procesos: Cumplir con el cronograma del primer trimestre asegura la continuidad de los procesos de empoderamiento, evitando la interrupción de los ciclos formativos y de apoyo psicofeminista.

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas:

Tabla 4. Consolidado de Escuelas Amar-Te I Trimestre de 2026

No.	Fecha	Sesiones / Instalación	Participantes	Evidencia
1	18/02/2026	1 - Estudio Webcam Alba	30 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	4/03/2026	2 - Estudio Webcam Alba	30 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	18/03/2026	3 - Estudio Webcam Alba	30 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	26/03/2026	4 - Estudio Webcam Alba	30 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
2	5/02/2026	1 - Hogar un Nuevo Porvenir	20 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	12/02/2026	2 - Hogar un Nuevo Porvenir	20 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	19/02/2026	3 - Hogar un Nuevo Porvenir	20 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	26/02/2026	4 - Hogar un Nuevo Porvenir	20 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	5/03/2026	5 - Hogar un Nuevo Porvenir	26 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	12/03/2026	6 - Hogar un Nuevo Porvenir	20 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN		Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
			Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

No.	Fecha	Sesiones / Instalación	Participantes	Evidencia
3	16/03/2026	1 - Hogar un Nuevo Porvenir	20 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	23/02/2026	2 - Hogar un Nuevo Porvenir	20 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	2/03/2026	3 - Hogar un Nuevo Porvenir	15 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	9/03/2026	4 - Hogar un Nuevo Porvenir	20 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	16/03/2026	5 - Hogar un Nuevo Porvenir	20 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
	24/03/2026	6 - Hogar un Nuevo Porvenir	20 Mujeres que realizan ASP	Listado de Asistencia
4	6/02/2026	1 - Salón Comunal Bosa Carbonell	40 Mujeres Mayores	Listado de Asistencia
	13/02/2026	2 - Salón Comunal Bosa Carbonell	51 Mujeres Mayores	Listado de Asistencia
	20/02/2026	3 - Salón Comunal Bosa Carbonell	53 Mujeres Mayores	Listado de Asistencia
	27/03/2026	4 - Salón Comunal Bosa Carbonell	55 Mujeres Mayores	Listado de Asistencia
	6/03/2026	5 - Salón Comunal Bosa Carbonell	53 Mujeres Mayores	Listado de Asistencia
5	5/02/2026	1 - Salón Comunal Bosa La Estación	26 Mujeres Adultas y Mayores	Listado de Asistencia
	12/02/2026	1 - Salón Comunal Bosa La Estación	41 Mujeres Adultas y Mayores	Listado de Asistencia
	19/02/2026	1 - Salón Comunal Bosa La Estación	20 Mujeres Adultas y Mayores	Listado de Asistencia
	26/02/2026	1 - Salón Comunal Bosa La Estación	26 Mujeres Adultas y Mayores	Listado de Asistencia
	5/03/2026	1 - Salón Comunal Bosa La Estación	30 Mujeres Adultas y Mayores	Listado de Asistencia

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DED

Tabla 5. Consolidado de Espacios de Conexión Emocional - ECE I Trimestre de 2026

No.	Fecha	Sede/Instalación	Participantes	Evidencia
1	21/01/2026	Casa de Todas	19 Mujeres Migrantes, Refugiadas y Retornadas	Listado de Asistencia
2	29/01/2026	JAC Bosa la Estación	7 Mujeres Mayores	Listado de Asistencia

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

No.	Fecha	Sede/Instalación	Participantes	Evidencia
3	14/02/2026		35 Mujeres en sus diferencias y diversidad	Listado de Asistencia
4	19/02/2026	Casa LGBTI Diana Navarro	25 Mujeres Trans en ASP	Listado de Asistencia
5	21/02/2026	Casa de Todas	34 Mujeres en sus diferencias y diversidad	Listado de Asistencia
6	9/03/2026	Centro Intégrate Engativá	25 Mujeres Migrantes	Listado de Asistencia
7	11/03/2026	UPI La Florida	32 Mujeres Indígenas Emberá Víctimas del Conflicto	Listado de Asistencia
8	14/03/2026	Salón Comunal Plaza la Hoja	23 Víctimas del Conflicto	Listado de Asistencia
9	25/03/2026	Salón Comunal Vereda Quiba Baja, Ciudad Bolívar	30 Mujeres Campesinas y Rurales	Listado de Asistencia

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DED

3.1.2.3 Cuidado Menstrual

Este componente se desarrolló en el Módulo II: Cumplimiento Normativo y Secretaría Técnica, en el marco de verificación y análisis de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual.

3.1.2.4 Educación Flexible

Durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2026 no se suscribieron convenios o acuerdos de voluntades en el marco del componente estratégico de educación flexible.

Actualmente se cuenta con el Memorando de Entendimiento suscrito el 29 de diciembre de 2025 entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Fundación EDUCAMAS. Este Memorando de Entendimiento tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos entre la FUNDACIÓN EDUCA MÁS y la SDMujer para adelantar acciones que promuevan el ejercicio del derecho a la educación con equidad y la autonomía económica para las mujeres en sus diferencias y diversidades, en coherencia con la misionalidad de ambas partes”*.

Así mismo, se firmó el Contrato de Prestación de Servicios Celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y MINDSIT S.A.S., cuyo objeto es: *“Apoyar la estrategia de Educación Flexible de la Dirección de Enfoque Diferencial en el desarrollo y articulación de las diferentes actividades que se requieran en el marco de la presentación del Examen de Estado de la Educación Media, SABER 11 por parte de un grupo de mujeres en su diversidad”*

3.1.2.4.1 Fortaleza (F): Mesas de Articulación Interinstitucional con actores públicos, privados y comunitarios I Trimestre de 2026

En el mes de marzo de 2026, se realizaron 2 mesas de articulación Interinstitucional con el propósito de identificar las oportunidades de articulación para el diseño e implementación de rutas de educación flexible, así:

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

- Universidad Pedagógica Nacional -12/03/2026: Diseño e implementación de un piloto de educación flexible dirigido a mujeres pertenecientes a grupos históricamente discriminados, orientado al cierre de brechas de acceso educativo, reconocimiento de trayectorias formativas y fortalecimiento de procesos pedagógicos territoriales.
- Academia Atenea -18/03/2026: Diseño de rutas de formación dirigidas a poblaciones priorizadas e implementación de procesos de formación, acompañamiento y seguimiento a mujeres beneficiarias, especialmente en preparación para pruebas Saber y fortalecimiento de habilidades.

3.1.2.4.2 Cumplimiento (C): Gestión Pruebas Saber 11 – ICFES I Trimestre de 2026

El proceso de patrocinio para las Pruebas Saber 11 se estructuró bajo un cronograma que inició con la apertura de inscripciones el 27 de febrero de 2026 y su posterior cierre el 20 de marzo a las 8:00 p. m. dado que la selección de las participantes se realizó entre el 15 y el 20 de abril, el listado de beneficiarias remitido por la dependencia corresponde a las Mujeres inscritas para participar en la convocatoria de apoyos a la financiación de pruebas Saber 11 al corte del 20 de marzo de 2026.

Asimismo, la Dirección informó que los soportes financieros del pago de pines de inscripción ante el ICFES y los registros de las jornadas de preparación pre-ICFES (planificaciones, metodologías y listados de asistencia) no fueron emitidos en el periodo enero-marzo de 2026, en razón a que estas actividades operativas estaban programadas para su ejecución en meses posteriores.

3.1.3. Gestión del Proyecto de Inversión 8222 – Vigencia 2025 y I Trimestre de 2026.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) gestiona trece (13) proyectos de inversión orientados al cumplimiento de dieciocho (18) metas distritales y sesenta y una (61) metas institucionales, con incidencia en cuatro (4) objetivos estratégicos y seis (6) programas de la entidad.

El proceso de Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres se encuentra liderado por la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, y se ejecuta a través de cuatro (4) proyectos de inversión (8190, 8219, 8222 y 8232) para dar cumplimiento a las actividades enmarcadas en cuatro (4) procedimientos gestionados por diferentes dependencias.

Dado que el alcance del presente ejercicio auditor corresponde al procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5), a cargo de la Dirección de Enfoque Diferencial, se realizó el análisis del proyecto de Inversión a su cargo, que corresponde al 8222.

▪ Vigencia 2025

Con relación a este apartado, es importante mencionar que en la Auditoría Interna de Cumplimiento Evaluación y seguimiento a metas priorizadas Plan de Desarrollo Distrital vigencia 2025, comunicada mediante radicado ORFEO No. 3-2026-000522 del 11 de marzo de 2026, se declararon dos (2) cumplimientos: (C) Metas proyecto de inversión (MPI) que cumplieron con lo programado (magnitud física) para la vigencia 2025, y (C) Metas proyecto de inversión (MPI) que cumplieron con lo programado (magnitud presupuestal) para la vigencia 2025.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Así mismo, en este ejercicio se declararon hallazgos asociados con debilidades identificadas en el avance de ejecución presupuestal, así: Oportunidad de mejora (OM-02-Varios-2026): Análisis de eventos que impactaron los resultados de avances de ejecución presupuestal para la vigencia 2025 y, Oportunidad de mejora (OM-04-Varios-2026): Fortalecimiento en la Ejecución Presupuestal de Proyectos con Desempeño Moderado.

Por lo anterior, debido a que estos hallazgos ya fueron comunicados en el marco de la auditoría referida en el mes de marzo, no se considera pertinente su reiteración en el presente informe.

▪ Vigencia 2026

De acuerdo con la verificación y validación de la información reportada a SEGPLAN y evidenciada en el seguimiento al proyecto de inversión 8222 en el botón de transparencia y acceso a la información pública (<https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/plan-de-accion/planes-de-accion>), respecto a la ejecución del proyecto de inversión 8222 por el I Trimestre de 2026, se pudo observar:

3.1.3.1 Cumplimiento (C): Metas proyecto de Inversión que cumplieron con lo programado (magnitud física) al 31 de marzo de 2026.

Tras evaluar las cuatro (4) metas asociadas al proyecto de inversión 8222 durante el primer trimestre de la vigencia 2026, el equipo auditor constató que la ejecución alcanzó el 100% de las magnitudes físicas programadas. Las evidencias analizadas confirman la eficacia en el cumplimiento de los objetivos e indican consistencia entre la planeación institucional y los resultados reportados.

Asimismo, se verificó un adecuado seguimiento y control interno por parte de la Dirección responsable del proyecto.

3.1.3.2 Fortaleza (F): Metas proyecto de Inversión que evidencian un avance superior al 50% ejecutado vs programado por el Trimestre de 2026.

Como resultado de la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno a las cuatro (4) metas asociadas al proyecto de inversión 8222 programadas para la vigencia 2026, se evidenció dichas metas reportaron, durante el I trimestre de 2026, un nivel cumplimiento superior al 50% de la magnitud presupuestal programada para la vigencia, así:

Tabla 6. Ejecución Presupuestal PI 822 corte 31 de marzo de 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Meta	Programado (\$ millones)	Ejecución Presupuestal	
		\$ (millones)	%
1. Implementar 3 Estrategia(s) que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad.	746,77	471,06	63,08%
2. Implementar 1 Estrategia(s) Distrital de Cuidado Menstrual, con enfoque Diferencial.	204,16	175,86	86,14%
3. Implementar 1 Estrategia(s) de asistencia técnica dirigidas a los Sectores de la Administración Distrital y al Sector Privado, para la incorporación del enfoque diferencial en los servicios, programas y estrategias dirigidas a mujeres	230,69	178,52	77,39%
4. Implementar 1 Estrategia(s) de reconocimiento de la diversidad de las mujeres del Distrito Capital	592,45	463,89	78,30%

Fuente: Elaboración propia, con base en los reportes publicados en la sede electrónica de la Entidad por la Oficina Asesora de Planeación.

3.2. Módulo II: Cumplimiento Normativo y Secretaría Técnica

3.2.1 Cumplimiento Normativo del Acuerdo 883 de 2023

3.2.1.1 Fortaleza (F): La publicación y divulgación del Informe al Concejo de Bogotá botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La publicación y divulgación del Informe al Concejo de Bogotá en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública constituye una práctica que fortalece la gestión institucional al ampliar el alcance del deber de publicidad, permitiendo el acceso libre, permanente y oportuno a la información por parte de la ciudadanía y de los organismos de control. Esta actuación evidenció el compromiso del proceso "Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres" con la transparencia activa, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y el fortalecimiento del control social, facilitando la consulta, seguimiento y verificación de los resultados alcanzados en el marco de la implementación del Acuerdo Distrital 883 de 2023.

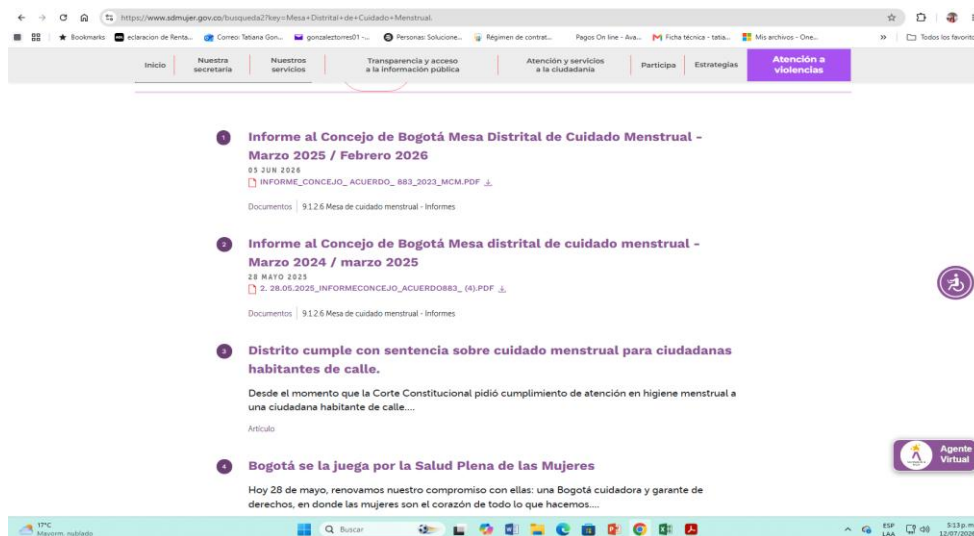
Imagen No. 2 - Captura de Pantalla- Informe al Concejo de Bogotá Mesa distrital de cuidado menstrual - Marzo 2024 / marzo 2025



	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Fuente: Información tomada de la Pagina Web Secretaría de la Mujer - <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-interes/informacion-adicional/instancias-de-coordinacion/secretaria-tecnica/mesa-cuidado-menstrual>

Imagen No. 3 - Captura de Pantalla- Informe al Concejo de Bogotá Mesa Distrital de Cuidado Menstrual - Marzo 2025 / Febrero 2026



Fuente: Información tomada de la Pagina Web Secretaría de la Mujer - <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-interes/informacion-adicional/instancias-de-coordinacion/secretaria-tecnica/mesa-cuidado-menstrual>

3.2.1.2 Cumplimiento (C) – Informe al Concejo de Bogotá – Vigencia 2024 y 2025

Vigencia 2024

Se constató que la Secretaría Distrital de la Mujer remitió oportunamente el Informe al Concejo de Bogotá correspondiente a la vigencia 2024 (período marzo de 2024 a marzo de 2025) mediante el Radicado No. 1-2025-008039 del 28 de mayo de 2025, suscrito por la Secretaria Distrital de la Mujer, dando cumplimiento al término previsto en el artículo 5° del Acuerdo Distrital 883 de 2023, el cual establece que la Administración Distrital debe rendir al Concejo de Bogotá, a más tardar el 28 de mayo de cada año, un informe que evidencie el alcance y los avances obtenidos en materia de salud y cuidado menstrual. En dicha comunicación se remitió el informe elaborado sobre el alcance y avance de la implementación del Acuerdo 883 de 2023 y se indicó el acceso a sus respectivos anexos.

Igualmente, se verificó que el informe fue elaborado por la Dirección de Enfoque Diferencial, dependencia responsable de la coordinación técnica de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual, consolidando la información suministrada por las entidades que integran dicha instancia, conforme a las responsabilidades definidas en la Circular Conjunta No. 009 de 2021.

Adicionalmente, se corroboró el soporte del envío institucional del informe al Concejo de Bogotá D.C., cuyo Asunto fue: “Informe sobre el alcance y avance del acuerdo 883 de 2023, por medio del cual se dictan lineamientos para garantizar el acceso a la dignidad menstrual de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo con experiencias menstruales de Bogotá D.C.- Periodo marzo 2023 a marzo 2024” adjuntando la comunicación de remisión y el informe correspondiente desde la cuenta

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

institucional oficinajuridica@sdmujer.gov.co a las direcciones oficiales del Concejo de Bogotá D.C. correspondencia@concejobogota.gov.co y secretariageneral@concejobogota.gov.co.

Vigencia 2025

De igual manera, se evidenció que la Secretaría Distrital de la Mujer elaboró y remitió oportunamente el Informe al Concejo de Bogotá correspondiente a la vigencia 2025, el cual comprende el período marzo de 2025 a febrero de 2026, mediante comunicación oficial enviada el 28 de mayo de 2026.

Asimismo, se corroboró el soporte del envío institucional mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2026, remitido desde la cuenta institucional oficinajuridica@sdmujer.gov.co a las direcciones correspondencia@concejobogota.gov.co y secretariageneral@concejobogota.gov.co, adjuntando la comunicación de remisión y el informe correspondiente.

3.2.2 Secretaría Técnica a cargo de la SDMujer (Circular Conjunta 009 de 2021)

3.2.2.1 Cumplimiento (C) – Socialización y seguimiento de los Planes de Trabajo 2025 y 2026

De conformidad con las obligaciones establecidas en la Circular Conjunta No. 009 de 2021, corresponde a la Secretaría Técnica de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual proyectar y someter a consideración de sus integrantes el plan de trabajo anual, realizar las convocatorias, elaborar las actas y efectuar el seguimiento sistemático a los compromisos adquiridos. Este marco normativo exige la disposición de un instrumento de planificación dinámico que oriente la gestión interinstitucional, permitiendo la coordinación y evaluación permanente de las acciones desarrolladas para la implementación de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.

Vigencia 2025

La Oficina de Control Interno constató que la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer formuló de manera oportuna el Plan de Trabajo 2025, el cual estructuró claramente objetivos, metas, indicadores y cronogramas. A través de la revisión y contraste documental de las once (11) actas suscritas durante la vigencia, se verificaron los hitos clave de la gestión: la socialización y validación inicial del plan (Acta 01 del 26 de febrero), el control y seguimiento intermedio de actividades (Acta 05 del 25 de junio), la evaluación de resultados junto al inicio de la planeación 2026 (Acta 10 del 26 de noviembre) y la rendición del balance final de cierre (Acta 11 del 15 de diciembre). Este análisis permitió ratificar la trazabilidad absoluta entre lo planificado y lo ejecutado en materia de jornadas distritales, recorridos territoriales y la elaboración del informe anual destinado al Concejo de Bogotá.

Tabla 7. Verificación Cumplimiento Plan de Trabajo Estrategia Cuidado Menstrual Vigencia 2025

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Actividad programada en el Plan de Trabajo	Evidencia en Acta (fecha)	Cumple- No cumple con Actividad Programada	Observación OCI
Socialización y aprobación del Plan de Trabajo 2025.	Acta del 26 de febrero de 2025, en la cual se presenta y socializa el Plan de Trabajo 2025 con sus objetivos, metas, indicadores y cronograma anual. Posteriormente se realiza seguimiento en las actas del 25 de junio de 2025 y 15 de diciembre de 2025.	Cumple	Se evidenció la socialización inicial y el seguimiento periódico al Plan de Trabajo durante la vigencia.
Realizar once (11) sesiones de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual.	Actas de 26/02/2025, 19/03/2025, 30/04/2025, 30/05/2025, 25/06/2025, 23/07/2025, 20/08/2025, 24/09/2025, 22/10/2025, 26/11/2025 y 15/12/2025.	Cumple	Se verificó la realización de las once sesiones programadas durante la vigencia 2025.
Elaborar y presentar el Informe al Concejo de Bogotá.	Acta del 26 de febrero de 2025: solicitud de información a las entidades. Acta del 30 de abril de 2025: revisión de insumos. Acta del 30 de mayo de 2025: socialización del informe al Concejo. Actas del 22 de octubre y 26 de noviembre de 2025: preparación del informe correspondiente a la vigencia 2026.	Cumple	Se evidenció la planificación, consolidación y seguimiento del informe durante toda la vigencia.
Fortalecer la regulación normativa de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual.	Acta del 19 de marzo de 2025: revisión de la resolución. Acta del 23 de julio de 2025: lectura y socialización del proyecto de decreto. Actas del 22 de octubre, 26 de noviembre y 15 de diciembre de 2025: seguimiento al proceso de expedición del decreto.	Cumple	Se evidenció seguimiento permanente al proceso de reglamentación de la Mesa durante la vigencia.
Realizar jornadas distritales de cuidado menstrual.	Acta del 19 de marzo de 2025: balance jornada Los Mártires. Acta del 30 de abril de 2025: planeación jornada Kennedy. Acta del 30 de mayo de 2025: evaluación jornada Kennedy. Acta del 24 de septiembre de 2025: balance jornada Puente Aranda. Acta del 15 de diciembre de 2025: balance jornada Santa Fe.	Cumple	Las jornadas fueron programadas, ejecutadas y evaluadas mediante las sesiones de la Mesa.
Realizar recorridos territoriales mensuales.	Evidenciados en las actas de 19/03, 30/04, 30/05, 25/06, 23/07, 20/08, 24/09, 22/10 y 26/11 de 2025, en las que se presenta el balance de cada recorrido territorial.	Cumple	Se verificó el seguimiento mensual a los recorridos territoriales y la evaluación de sus resultados.
Programar las actividades del mes	Evidenciado de manera reiterada en las actas del 30 de abril, 30 de mayo, 25 de	Cumple	Se evidenció un mecanismo permanente de seguimiento

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Actividad programada en el Plan de Trabajo	Evidencia en Acta (fecha)	Cumple- No cumple con Actividad Programada	Observación OCI
siguiente y efectuar seguimiento a compromisos.	junio, 23 de julio, 20 de agosto, 24 de septiembre, 22 de octubre, 26 de noviembre y 15 de diciembre de 2025, donde se revisan compromisos y se define la agenda de la siguiente sesión.		y mejora continua mediante la revisión sistemática de compromisos y la planeación de actividades posteriores.

Fuente: Creación propia para informe tomada de información suministrada del Proceso "Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres"

Vigencia 2026

La Oficina de Control Interno constató que la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer formuló de manera oportuna el Plan de Trabajo 2026, integrando aportes de las entidades miembros orientados a la formalización de la Mesa, la pedagogía y el seguimiento de casos. A través de la revisión documental de las sesiones ordinarias celebradas entre febrero y mayo de 2026, se verificaron los hitos de control: la socialización inicial del plan (18 de febrero), la presentación de propuestas para el Informe al Concejo de Bogotá y herramientas de monitoreo (25 de marzo), la consolidación de datos e informes institucionales (22 de abril), y la validación de ajustes finales para la conmemoración del Día Internacional de la Salud Menstrual junto con la revisión de casos priorizados (20 de mayo). El contraste de información ratificó la trazabilidad y el desarrollo progresivo de las actividades programadas, destacando el cumplimiento mensual de los recorridos territoriales y las jornadas distritales.

Tabla 8. Verificación Cumplimiento Plan de Trabajo Estrategia Cuidado Menstrual Vigencia 2026

Actividad programada en el Plan de Trabajo	Evidencia en Acta (fecha)	Cumple / No cumple con la actividad programada	Observación OCI
Socialización y aprobación del Plan de Trabajo 2026.	Acta del 18 de febrero de 2026. Como punto del orden del día se desarrolló la "Socialización del Plan de Acción 2026", mediante la cual la Secretaría Técnica presentó los objetivos estratégicos, líneas de acción, actividades y cronograma de la vigencia, recibiendo observaciones y aportes de las entidades participantes.	Cumple	Se evidenció la presentación formal y concertación del instrumento de planeación que orienta la gestión de la Mesa durante la vigencia 2026.
Realizar once (11) sesiones de la	Con corte a la auditoría se evidenciaron las sesiones realizadas el 18 de febrero,	Cumple (avance)	Las sesiones desarrolladas corresponden al

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Actividad programada en el Plan de Trabajo	Evidencia en Acta (fecha)	Cumple / No cumple con la actividad programada	Observación OCI
Mesa Distrital de Cuidado Menstrual.	25 de marzo, 22 de abril y 20 de mayo de 2026.	conforme al cronograma)	cronograma previsto para el periodo auditado; el cumplimiento total será verificable al finalizar la vigencia con las once (11) sesiones programadas.
Elaborar y presentar el Informe al Concejo de Bogotá.	Acta del 25 de marzo de 2026: socialización de la propuesta del formato del informe. Acta del 22 de abril de 2026: revisión y consolidación de la información. Acta del 20 de mayo de 2026: presentación del informe previo a su remisión institucional.	Cumple	Se evidenció la construcción progresiva del informe mediante la consolidación de información, revisión técnica y validación por parte de las entidades integrantes de la Mesa.
Fortalecer la regulación normativa de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual.	Acta del 18 de febrero de 2026: seguimiento al trámite del proyecto de Decreto que formaliza la Mesa y revisión de los avances jurídicos informados por la Secretaría Técnica.	Cumple	Se evidenciaron acciones de seguimiento al proceso de formalización normativa de la Mesa como actividad permanente del Plan de Trabajo.
Realizar jornadas distritales de cuidado menstrual.	Acta del 25 de marzo de 2026: socialización de la jornada distrital. Acta del 22 de abril de 2026: planeación de la jornada conmemorativa del Día Internacional de la Salud Menstrual. Acta del 20 de mayo de 2026: revisión de la logística y actividades de la jornada.	Cumple	Se verificó la planeación y articulación interinstitucional para la realización de las jornadas distritales previstas en el Plan de Trabajo.
Realizar recorridos territoriales mensuales.	Acta del 18 de febrero de 2026: programación del recorrido inicial. Acta del 25 de marzo de 2026: socialización del recorrido en la localidad de Suba y planeación del recorrido de abril. Acta del 22 de abril de 2026: seguimiento al recorrido territorial. Acta del 20 de mayo de 2026: socialización del recorrido de mayo y programación del recorrido de junio.	Cumple	Se evidenció continuidad en la ejecución y seguimiento de los recorridos territoriales conforme a la programación establecida.
Programar las actividades del mes siguiente y efectuar seguimiento a compromisos.	Evidenciado en las actas del 18 de febrero, 25 de marzo, 22 de abril y 20 de mayo de 2026, en las cuales se revisaron compromisos adquiridos en la sesión anterior y se definieron las actividades correspondientes al mes siguiente.	Cumple	Se observó un mecanismo permanente de seguimiento y control de compromisos que fortalece la trazabilidad entre la planeación y la ejecución de las actividades de la Mesa.

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

En consecuencia, se concluye que la Dirección de Enfoque Diferencial ha cumplido de manera satisfactoria con la formulación, presentación y socialización de los Planes de Trabajo 2025 y 2026, y continúa ejecutando de forma eficiente lo previsto para la presente vigencia. El ejercicio sistemático de seguimiento y monitoreo documental evidenciado en las actas no solo garantiza la articulación oportuna entre las entidades participantes, sino que consolida herramientas metodológicas clave para la preparación de los informes de ley y el correcto despliegue territorial de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.

3.2.2.2 Cumplimiento (C) – Realización de las sesiones de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual conforme a los Planes de Trabajo 2025 y 2026

En desarrollo de la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno, se evidenció el cumplimiento de la programación de las sesiones ordinarias de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual previstas en los Planes de Trabajo 2025 y lo corrido 2026, estableciendo la realización de once (11) sesiones y cuatro (4) sesiones ordinarias, respectivamente, como mecanismo de articulación, coordinación, seguimiento y toma de decisiones para la implementación de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual en concordancia con las funciones asignadas a la Secretaría Técnica mediante la Circular Conjunta No. 009 de 2021.

Como resultado de esta revisión, se constató:

Vigencia 2025

Tabla 9. Verificación realización de las sesiones de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual conforme al Plan de Trabajo Vigencia 2025

Acta	Fecha	Temas relevantes
Acta No. 1	26 de febrero de 2025	Presentación y socialización del Plan de Trabajo 2025, cronograma anual, solicitud de información para el Informe al Concejo y revisión de la reglamentación de la Mesa.
Acta No. 2	19 de marzo de 2025	Balance de jornadas y recorridos, revisión del Acuerdo 944, resolución de la Mesa y lineamientos para recorridos.
Acta No. 3	30 de abril de 2025	Planeación de la jornada distrital del 28 de mayo, preparación del Informe al Concejo y fortalecimiento de la Mesa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN		Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
			Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Acta	Fecha	Temas relevantes
Acta No. 4	30 de mayo de 2025	Seguimiento a compromisos, socialización del Informe al Concejo y articulación con el Acuerdo 944.
Acta No. 5	25 de junio de 2025	Presentación de la Estrategia de Cuidado Menstrual, socialización del Plan de Trabajo y cualificaciones.
Acta No. 6	23 de julio de 2025	Socialización del proyecto de decreto, caracterización de población y planeación del mes de agosto.
Acta No. 7	20 de agosto de 2025	Seguimiento a recorridos, jornadas locales y casos de salud.
Acta No. 8	24 de septiembre de 2025	Seguimiento a la jornada distrital de Puente Aranda y programación de actividades para octubre.
Acta No. 9	22 de octubre de 2025	Presentación de la Ruta Única de Prevención de Violencias, socialización del Informe al Concejo 2026 y agenda de noviembre.
Acta No. 10	26 de noviembre de 2025	Socialización del proyecto de decreto, formulación del Plan de Trabajo 2026 y seguimiento a recorridos territoriales.
Acta No. 11	15 de diciembre de 2025	Balance anual de la Mesa, socialización del Plan de Trabajo 2026 y cierre de la vigencia.

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Vigencia 2026

Tabla 10. Sesiones de la MDCM Conforme al Plan de Trabajo 2026

Acta	Fecha	Aspectos relevantes desarrollados
Acta No. 1	18 de febrero de 2026	Socialización del Plan de Acción 2026, presentación de los objetivos estratégicos de las entidades participantes, planeación de recorridos territoriales y jornadas distritales, y definición de prioridades para la vigencia.
Acta No. 2	25 de marzo de 2026	Socialización de los resultados del recorrido en la localidad de Suba, revisión de la jornada distrital, presentación de la propuesta del formato del Informe al Concejo de Bogotá 2026, diseño de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

Acta	Fecha	Aspectos relevantes desarrollados
		herramienta de seguimiento y programación del recorrido correspondiente al mes de abril.
Acta No. 3	22 de abril de 2026	Seguimiento a casos priorizados, socialización del recorrido territorial del mes de abril, consolidación de la información para el Informe al Concejo de Bogotá 2026, fortalecimiento de la herramienta de seguimiento y planeación de la jornada distrital conmemorativa del Día Internacional de la Salud Menstrual.
Acta No. 4	20 de mayo de 2026	Seguimiento a casos, socialización del recorrido territorial de mayo, revisión del Informe al Concejo de Bogotá 2026, validación de la herramienta de seguimiento, planeación del recorrido correspondiente al mes de junio y ajustes finales para la jornada distrital de conmemoración del Día Internacional de la Salud Menstrual.

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Las sesiones fueron desarrolladas conforme a la programación establecida para los periodos auditados, constituyéndose en escenarios de coordinación y articulación interinstitucional para el seguimiento de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual. En estas se abordaron de manera sistemática aspectos relacionados con el seguimiento a casos priorizados, la evaluación de los recorridos territoriales, la planeación y ejecución de jornadas distritales, la elaboración del Informe al Concejo de Bogotá, el diseño de herramientas para el seguimiento de la estrategia y la programación de las actividades, garantizando la continuidad de las acciones y la trazabilidad de los compromisos adquiridos por las entidades participantes.

Asimismo, se constató que la Dirección de Enfoque Diferencial, en su calidad de Secretaría Técnica, garantizó una adecuada gestión operativa de la Mesa. Lo anterior se evidenció en que cada sesión contó con una agenda previamente estructurada, control y registro de asistencia, desarrollo integral de los temas programados, asignación formal de compromisos y la planificación articulada de las actividades subsiguientes.

3.2.2.3 Cumplimiento (C) – Integración de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual Vigencias 2025 y 2026

Vigencia 2025

Mediante la revisión analítica de once (11) actas de sesiones ordinarias, celebradas entre el 26 de febrero y el 15 de diciembre de 2025, el equipo auditor constató la participación permanente y activa de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud y el IDIPRON. Dichas entidades cumplieron con las funciones de planeación, coordinación y seguimiento asignadas a la Mesa, logrando la ejecución de jornadas distritales, recorridos territoriales y acciones pedagógicas fijadas en el Plan de Trabajo anual. Esta gestión valida la efectividad operativa de la instancia y coincide con los logros reportados ante el Concejo de Bogotá

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

(Acuerdo Distrital 883 de 2023), especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la Secretaría Técnica y la consolidación de la capacidad institucional en territorio.

Tabla 11. Verificación Participación Entidades MDCM en las sesiones de la vigencia 2025

Entidad integrante de la Mesa (Circular Conjunta No. 009 de 2021)	Evidencia y/o Soporte de participación en 2025	Actas y fechas en las que se evidenció participación
Secretaría Distrital de Salud	Participación permanente durante la vigencia.	Actas No. 1 a No. 11 (26/02, 19/03, 30/04, 30/05, 25/06, 23/07, 20/08, 24/09, 22/10, 26/11 y 15/12 de 2025).
Secretaría Distrital de Integración Social	Participación permanente durante la vigencia.	
Secretaría Distrital de la Mujer (Secretaría Técnica)	Participación permanente y liderazgo de todas las sesiones.	
IDIPRON	Participación permanente durante la vigencia.	

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Vigencia 2026

Como resultado de la revisión de las Actas Nos. 12, 13, 14 y 15, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas el 18 de febrero, 25 de marzo, 22 de abril y 20 de mayo de 2026, se evidenció la participación permanente de la Secretaría Distrital de la Mujer, en su calidad de Secretaría Técnica; de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS); de la Secretaría Distrital de Salud (SDS) y del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Tabla 12. Participación en la MDCM

Entidad integrante de la Mesa (Circular Conjunta No. 009 de 2021)	Participación evidenciada (febrero–mayo 2026)	Actas en las que se evidenció participación
Secretaría Distrital de la Mujer	Sí	Acta No. 12 (18/02/2026), Acta No. 13 (25/03/2026), Acta No. 14 (22/04/2026) y Acta No. 15 (20/05/2026).
Secretaría Distrital de Integración Social	Sí	
Secretaría Distrital de Salud	Sí	
IDIPRON	Sí	

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Esta gestión guarda estricta correspondencia con lo reportado en los Informes al Concejo de Bogotá, los cuales señalan que la implementación de los lineamientos del Acuerdo Distrital 883 de 2023 se desarrollan mediante un esquema de coordinación intersectorial. Este modelo busca garantizar condiciones dignas para la gestión menstrual a través de la articulación liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer, en su rol de Secretaría Técnica, conjuntamente con la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud y el IDIPRON.

Los citados informes identifican esta coordinación territorial como una buena práctica administrativa, al consolidar un esquema eficiente para el desarrollo de jornadas, recorridos y acciones integrales de atención. Asimismo, se reconoce el avance en el fortalecimiento institucional de la Mesa mediante la construcción de una propuesta de decreto distrital para su formalización como instancia permanente de coordinación, orientada a definir taxativamente su alcance, funciones, responsabilidades y mecanismos de seguimiento.

3.2.2.4 Cumplimiento (C) – Realización de los recorridos territoriales de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual – Vigencias 2025 y 2026

Se constató el cumplimiento de los recorridos territoriales programados en los Planes de Trabajo de las vigencias 2025 y 2026. Esta actividad interinstitucional cumplió con el propósito de identificar, caracterizar y atender las necesidades de las mujeres y personas menstruantes habitantes de calle o en riesgo de estarlo, mediante el despliegue de la oferta coordinada de los sectores que integran la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.

Vigencia 2025

Como resultado de la revisión documental, se constató que durante la vigencia 2025 la Mesa desarrolló los recorridos territoriales programados, cuyos resultados fueron presentados, analizados y objeto de seguimiento en las sesiones ordinarias, evidenciándose su incorporación permanente en el orden del día de las reuniones, así:

Tabla 13. Recorridos Territoriales MDCM Vigencia 2025

Mes	Fecha del recorrido	Localidad	Evidencia documental	Resultado
Marzo	10 de marzo de 2025	Suba	Programado en el Plan de Trabajo y en el Acta No. 1 (26/02/2025); ejecutado y socializado en el Acta No. 2 (19/03/2025), donde se reportó el recorrido por La Salitrosa, humedal Los Almendros, Villa Hermosa, Av. Cali, humedal El Laguito y Suba Rincón.	Ejecutado
Abril	23 de abril de 2025	Ciudad Bolívar	Reportado en la Tabla 2 del Informe al Concejo 2025-2026.	Ejecutado
Mayo	14 de mayo de 2025	Usaquén	Reportado en la Tabla 2 del Informe al Concejo 2025-2026.	Ejecutado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Mes	Fecha del recorrido	Localidad	Evidencia documental	Resultado
Junio	18 de junio de 2025	Santa Fe (Barrio San Bernardo)	Reportado en la Tabla 2 del Informe al Concejo; soportado además con registro fotográfico del recorrido en Barrio San Bernardo.	Ejecutado
Julio	16 de julio de 2025	Teusaquillo – Chapinero	Reportado en la Tabla 2 del Informe al Concejo 2025-2026.	Ejecutado
Agosto	13 de agosto de 2025	Rafael Uribe Uribe	Reportado en la Tabla 2 del Informe al Concejo 2025-2026.	Ejecutado
Septiembre	10 de septiembre de 2025	Bosa	Planeado en el Acta No. 7 (20/08/2025) y reportado como ejecutado en la Tabla 2 del Informe al Concejo.	Ejecutado
Octubre	10 de octubre de 2025	Tunjuelito	Reportado en la Tabla 2 del Informe al Concejo 2025-2026.	Ejecutado
Noviembre	12 de noviembre de 2025	Engativá	Reportado en la Tabla 2 del Informe al Concejo y tratado en el Acta No. 10 (26/11/2025).	Ejecutado
Noviembre	12 de noviembre de 2025	Barrios Unidos	Segundo recorrido realizado en noviembre para compensar la reprogramación del recorrido inicialmente previsto para diciembre; reportado en la Tabla 2 del Informe al Concejo y tratado en el Acta No. 10 (26/11/2025).	Ejecutado

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Se verificó que el Informe al Concejo de Bogotá correspondiente a la vigencia 2024-2025 reportó la ejecución de los recorridos territoriales programados, indicando que durante el período evaluado fueron desarrollados diez (10) recorridos, precisando que el recorrido inicialmente previsto para diciembre fue reprogramado y ejecutado en noviembre por razones operativas, sin afectar el cumplimiento de la meta anual establecida en el Plan de Trabajo.

Vigencia 2026

Se constató que, durante el período comprendido entre febrero y mayo de 2026, la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual programó, ejecutó y realizó seguimiento a los recorridos territoriales previstos en el Plan de Trabajo, cuyos resultados fueron presentados y analizados en las sesiones ordinarias, evidenciándose la trazabilidad entre la planeación y la ejecución de esta actividad, así:

Con corte al 20 de mayo de 2026, la evidencia documental permite establecer la siguiente secuencia de ejecución del Plan de Trabajo:

- Marzo de 2026: recorrido realizado el 11 de marzo en la localidad de Suba, específicamente en el barrio Tibabuyes, cuyos resultados fueron presentados en la Acta No. 13 del 25 de marzo de 2026.
- Abril de 2026: recorrido efectuado el 15 de abril en el sector del Canal Comuneros – barrio La Favorita, socializado en la Acta No. 14 del 22 de abril de 2026.
- Mayo de 2026: la Acta No. 15 del 20 de mayo de 2026 evidencia la socialización del recorrido correspondiente al mes de mayo y la programación del siguiente recorrido para el 17 de junio de 2026 en la localidad de Kennedy.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

Tabla 14. Verificación Recorridos Territoriales de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual – Vigencia 2026

Acta	Fecha	Evidencia del recorrido territorial
Acta No. 12	18 de febrero de 2026	Se presentó el cronograma de recorridos territoriales para la vigencia 2026, definiéndose la programación del recorrido correspondiente al mes de marzo y la articulación entre las entidades participantes para su desarrollo.
Acta No. 13	25 de marzo de 2026	Se socializaron los resultados del recorrido territorial realizado en la localidad de Suba, se analizaron las situaciones identificadas, las atenciones brindadas y se programó el recorrido correspondiente al mes de abril.
Acta No. 14	22 de abril de 2026	Se presentó el balance del recorrido territorial desarrollado durante el mes de abril, se efectuó seguimiento a los casos priorizados y se programó el recorrido correspondiente al mes de mayo.
Acta No. 15	20 de mayo de 2026	Se socializaron los resultados del recorrido territorial realizado en el mes de mayo, se revisó el estado de los casos identificados, las acciones adelantadas por las entidades participantes y se programó el recorrido previsto para el mes de junio.

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

En consecuencia, la Oficina de Control Interno concluye que, con corte al período comprendido entre febrero y mayo de 2026, la Dirección de Enfoque Diferencial, en su calidad de Secretaría Técnica de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual, cumplió con la programación, ejecución y seguimiento de los recorridos territoriales previstos en el Plan de Trabajo 2026, evidenciándose coherencia entre la planeación y la ejecución de esta actividad, así como una adecuada articulación interinstitucional para el desarrollo de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.

3.2.2.5 Cumplimiento (C) – Realización de las Jornadas Distritales de Cuidado Menstrual – Vigencias 2025 y 2026

Como resultado de la revisión documental, se constató que durante las vigencias 2025 y 2026 fueron ejecutadas las jornadas distritales programadas, cuya planeación, desarrollo y seguimiento fueron y están siendo abordados de manera permanente en las sesiones ordinarias de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual.

Vigencia 2025

La Oficina de Control Interno constató el cumplimiento de las Jornadas Distritales de Cuidado Menstrual programadas en el Plan de Trabajo 2025, cuya ejecución técnica concuerda con lo reportado en el Informe al Concejo de Bogotá para la vigencia 2024-2025. Mediante este mecanismo de articulación territorial, se desarrollaron cuatro (4) jornadas integrales en las localidades de Los Mártires, Kennedy, Puente Aranda y Santa Fe, orientadas a promover el acceso a una gestión

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

menstrual digna, fortalecer la sensibilización y facilitar la oferta institucional a mujeres y personas con experiencias menstruales habitantes de calle o en riesgo de estarlo.

La trazabilidad documental demostró que estas intervenciones contaron con procesos previos de planeación, coordinación y evaluación sistemática en el marco de las sesiones ordinarias de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual. Este riguroso ejercicio de monitoreo evidenció la articulación operativa entre la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud y el IDIPRON, logrando la entrega efectiva de insumos de cuidado, la activación de servicios institucionales y el cumplimiento de las metas de cobertura definidas en la planeación anual.

Lo anterior se observa en la siguiente trazabilidad:

Tabla 15. Jornadas Distritales de Cuidado Menstrual – Vigencia 2025

Acta	Fecha	Evidencia de la jornada distrital
Acta No. 2	19 de marzo de 2025	Se inició la planeación de la Jornada Distrital conmemorativa del Día Internacional de la Higiene Menstrual, definiendo actividades y responsabilidades de las entidades participantes.
Acta No. 3	30 de abril de 2025	Se presentó el avance en la organización de la jornada distrital del 28 de mayo de 2025, incluyendo la coordinación logística, la participación de las entidades y las actividades pedagógicas previstas.
Acta No. 4	30 de mayo de 2025	Se socializaron los resultados de la jornada desarrollada el 28 de mayo de 2025, evaluando la participación institucional, las atenciones brindadas y las oportunidades de fortalecimiento para futuras jornadas.
Actas Nos. 5 a 11	25 de junio al 15 de diciembre de 2025	Se efectuó seguimiento a las jornadas realizadas, se analizaron sus resultados y se programaron las actividades distritales previstas para el segundo semestre de la vigencia.

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Tabla 16. Relación Jornadas Distritales de Cuidado Menstrual (Lugares) – Vigencia 2025

Jornada Distrital	Lugar
Jornada Distrital No. 1	Kennedy
Jornada Distrital No. 2	Los Mártires
Jornada Distrital No. 3	Puente Aranda
Jornada Distrital No. 4	Santa Fe

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Vigencia 2026

Se constató que durante el período comprendido entre febrero y mayo de 2026, la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual adelantó la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las jornadas distritales previstas en el Plan de Trabajo, evidenciándose la siguiente trazabilidad:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Tabla 17. Verificación de las Jornadas Distritales de Cuidado Menstrual – Vigencia 2026

Jornada Distrital	Fecha de ejecución	Lugar	Evidencia en Acta	Resultado de la verificación	Observación OCI
Jornada Territorial de Cuidado Menstrual	18 de marzo de 2026	Parque Tercer Milenio – Localidad de Santa Fe	Acta No. 13 – 25 de marzo de 2026, en la cual se socializaron los resultados de la jornada, las atenciones efectuadas y los compromisos derivados.	Cumple	Se evidenció la ejecución de la jornada territorial, su socialización ante la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual y el seguimiento a las acciones desarrolladas por las entidades participantes.
Jornada Distrital – Día Internacional de la Salud Menstrual	28 de mayo de 2026	Localidad de Los Mártires	Acta No. 14 – 22 de abril de 2026, en la que se realizó la planeación y organización de la jornada; Acta No. 15 – 20 de mayo de 2026, donde se validaron los aspectos logísticos, la distribución de responsabilidades y la articulación institucional previa a su ejecución.	Cumple	Se evidenció la planeación integral y la coordinación interinstitucional de la jornada prevista para el 28 de mayo de 2026.

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

La Oficina de Control Interno verificó la realización de la Jornada Territorial en el sector de Tercer Milenio el 18 de marzo de 2026, intervención orientada a brindar atención integral, información sobre gestión menstrual y acceso efectivo a la oferta institucional para la población objetivo. Asimismo, se corroboró la ejecución de la Jornada Distrital conmemorativa del Día Internacional de la Salud Menstrual el 28 de mayo de 2026 en la localidad de Los Mártires, consolidándose como la acción central de la vigencia para la sensibilización, educación menstrual, promoción de derechos y articulación intersectorial en cumplimiento del Plan de Trabajo 2026.

3.2.2.6 Cumplimiento (C) – Fortalecimiento de la regulación normativa de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual – Vigencias 2025 y 2026

Respecto al fortalecimiento normativo para la Mesa Distrital del Cuidado Menstrual, se constató que la Oficina Asesora Jurídica, con apoyo de la Dirección de Enfoque Diferencial ha venido adelantando desde la vigencia 2025 las actuaciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas viabilizar la formalización de la misma, mediante acto administrativo que consolide las funciones, integrantes, sesiones, periodicidades, documentación quórum, entre otras.

Vigencia 2025

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

La revisión documental permitió establecer que el Plan de Trabajo 2025 programó las siguientes actividades para el desarrollo del proceso regulatorio:

- (i) Presentación de la propuesta de Acuerdo Distrital ante la Oficina Asesora Jurídica el 28 de febrero de 2025;
- (ii) Publicación del proyecto para participación ciudadana en LegalBog, prevista tentativamente para el 15 de agosto de 2025; y
- (iii) Remisión a la Secretaría Jurídica Distrital para revisión de legalidad, programada para el 30 de octubre de 2025.

Durante la vigencia evaluada, la Dirección de Enfoque Diferencial demostró el cumplimiento oportuno de las fases iniciales de la Agenda Regulatoria 2025 para la reglamentación de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual. Este avance quedó soportado documentalmente mediante el Memorando No. 3-2025-000526 del 28 de febrero de 2025 y su respectiva remisión por correo electrónico el 1 de marzo de 2025 a la Oficina Asesora Jurídica, traslado que incluyó los proyectos normativos con sus debidas justificaciones técnicas, jurídicas y presupuestales. Asimismo, durante el segundo semestre se evidenció la continuidad del trámite a través de la publicación del proyecto de Decreto en la plataforma LegalBog entre el 12 y el 20 de noviembre de 2025, etapa de participación ciudadana que culminó sin observaciones según consta en el certificado oficial, permitiendo el posterior envío a la Secretaría Jurídica Distrital y la solicitud de los conceptos técnicos sectoriales correspondientes.

No obstante, el cronograma institucional inicialmente programado sufrió una desviación temporal debido a una situación de fuerza mayor y externa a la gestión de la dependencia evaluada. El 15 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá notificó el Oficio No. 2-2025-34761 (Radicado SDMujer No. 1-2025-48476), mediante el cual emitió un concepto técnico desfavorable bajo el argumento de que las instancias distritales ya existentes contaban con la competencia para atender la materia objeto de regulación. Esta directriz técnica bloqueó la viabilidad legal y administrativa del proyecto en los términos en que había sido planteado originalmente, impidiendo la sanción y publicación del acto administrativo antes del cierre del año fiscal.

En conclusión, el equipo auditor determina que la Dirección de Enfoque Diferencial ejecutó de manera diligente las actividades que estaban bajo su control directo y aportó las evidencias de trazabilidad idóneas para cada etapa del procedimiento. La imposibilidad de expedir el Decreto dentro del término previsto obedeció exclusivamente al pronunciamiento adverso de la autoridad distrital competente, lo cual configura una justificación técnica válida para la modificación del cronograma. Por consiguiente, la decisión de reprogramar el trámite regulatorio y la expedición de la norma para la vigencia 2026 se encuentra plenamente fundamentada y alineada con los principios de legalidad y debida función pública.

Vigencia 2026

De la revisión documental efectuada, se constató que la Oficina Asesora Jurídica, en coordinación con la Dirección de Enfoque Diferencial, subsanó de manera diligente los factores de inviabilidad registrados en la vigencia anterior, impulsando el trámite del proyecto de decreto para la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual mediante la obtención de los avales sectoriales requeridos. Este avance se materializó inicialmente con la emisión del concepto técnico favorable por parte de la Secretaría Distrital de Planeación el 15 de enero de 2026 (Oficio No. 2-2026-01768), estamento que

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

validó la pertinencia de formalizar dicha instancia. Posteriormente, el 26 de marzo de 2026, se desarrolló una mesa técnica con la Secretaría Jurídica Distrital para ajustar el articulado bajo los lineamientos de técnica normativa, lo que permitió a la Secretaría Distrital de la Mujer remitir el expediente corregido a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá el 11 de mayo de 2026, anexando los soportes técnicos y las justificaciones respectivas.

La trazabilidad de la gestión técnica e interinstitucional evidenció una evolución positiva tras la mesa de trabajo celebrada el 9 de junio de 2026 con la Secretaría General. Como resultado directo de esta mesa, dicha autoridad distrital flexibilizó su postura inicial y emitió, el 10 de junio de 2026, la Comunicación Oficial No. 2-2026-15212, mediante la cual otorgó un concepto favorable condicionado. Este acto administrativo destrabó el curso legal del proyecto, supeditando la viabilidad definitiva a la incorporación de ajustes finales de Redacción y Estructura, lo cual demuestra que la entidad auditada gestionó con éxito las observaciones sustanciales que habían motivado la reprogramación del trámite en la vigencia 2025.

En conclusión, el equipo auditor verifica un avance satisfactorio en el cumplimiento del compromiso regulatorio, con una gestión administrativa debidamente soportada en actas y oficios oficiales. Como medida de control y planificación, se constató que el 19 de junio de 2026 la Secretaría Distrital de la Mujer actualizó formalmente su Agenda Regulatoria institucional, reprogramando la expedición del decreto para el segundo semestre de 2026. Esta reprogramación técnica se encuentra plenamente justificada, en tanto busca garantizar el margen temporal necesario para culminar las etapas de revisión legal y aprobación final ante las instancias competentes, asegurando la solidez jurídica del acto administrativo.

Tabla 18. Verificación de las Actuaciones adelantadas Fortalecimiento de la Regulación Normativa de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual - Vigencia 2026

Actividad	Fecha	Evidencia	Resultado OCI
Concepto técnico favorable de la Secretaría Distrital de Planeación	15 de enero de 2026	Oficio No. 2-2026-01768, mediante el cual se emitió concepto favorable para continuar con la reglamentación de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual.	Cumple
Mesa técnica con la Secretaría Jurídica Distrital	26 de marzo de 2026	Revisión del proyecto de decreto y de los lineamientos de técnica normativa aplicables.	Cumple
Remisión del proyecto de decreto ajustado a la Secretaría General	11 de mayo de 2026	Envío del proyecto incorporando las observaciones formuladas y el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.	Cumple
Mesa técnica con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor	9 de junio de 2026	Revisión de los ajustes efectuados al proyecto normativo.	Cumple
Concepto favorable condicionado de la Secretaría General	10 de junio de 2026	Comunicación Oficial No. 2-2026-15212, mediante la cual se emitió concepto favorable condicionado para continuar el trámite.	Cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Actividad	Fecha	Evidencia	Resultado OCI
Actualización de la Agenda Regulatoria de la SDMujer	19 de junio de 2026	Ajuste del cronograma institucional y programación de la expedición del acto administrativo para el segundo semestre de 2026.	Cumple

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Durante la vigencia 2026, la Secretaría Distrital de la Mujer ejecutó de manera oportuna y diligente las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas requeridas para atender las observaciones formuladas por las instancias competentes, garantizando la continuidad del proceso regulatorio y la debida coordinación interinstitucional. Si bien al corte de la presente auditoría el acto administrativo no ha sido expedido, el equipo auditor determina que dicha circunstancia no obedece a una omisión o falta de gestión de la dependencia responsable, sino al rigor propio de las etapas de revisión, concertación y control de legalidad del procedimiento distrital. Este proceso técnico depende estructuralmente de los tiempos de respuesta y emisión de conceptos por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría Distrital de Planeación, configurando un desarrollo reglamentario normal dentro de la función pública.

El hito central de esta vigencia se consolidó el 10 de junio de 2026 con la emisión de la Comunicación Oficial No. 2-2026-15212 por parte de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General. Dicho pronunciamiento otorgó un concepto técnico favorable condicionado al proyecto normativo, reconociendo su importancia estratégica y su alineación con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la Sentencia T-398 de 2019 y el Acuerdo Distrital 883 de 2023. El análisis de la Secretaría General validó la procedencia del objeto material de la iniciativa, enfocada en garantizar los derechos de las mujeres y personas con experiencias menstruales en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, lo cual dota al proyecto de un sólido sustento constitucional, legal y jurisprudencial.

Finalmente, la auditoría constató que el condicionamiento del concepto no constituyó un rechazo a la iniciativa, sino una directriz de técnica normativa basada en el artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016, orientada a evitar la duplicidad institucional. La autoridad ordenó ajustar la naturaleza jurídica de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual para que opere como un mecanismo técnico de apoyo al interior de la Comisión Intersectorial de Mujeres, y no como una instancia independiente del sistema. En consecuencia, se argumenta un resultado de cumplimiento satisfactorio en la gestión, toda vez que la Secretaría Distrital de la Mujer absorbió técnicamente estas directrices mediante la adecuación de la exposición de motivos y del articulado, manteniendo el trámite activo y bajo el acompañamiento de la Secretaría General hasta su culminación.

3.2.2.7 Cumplimiento (C) – Conmemoraciones anuales sobre la dignidad menstrual – Vigencias 2025 y 2026

Durante ambas vigencias (2025-2026) la Secretaría Técnica adelantó de manera continua las actividades de planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones conmemorativas, particularmente aquellas relacionadas con el 28 de mayo, fecha reconocida internacionalmente para promover la sensibilización sobre el cuidado y la salud menstrual.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Durante la vigencia 2025, las actas de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual evidencian que la conmemoración anual fue objeto de programación, coordinación interinstitucional y seguimiento, integrándose con las jornadas distritales, recorridos territoriales y actividades pedagógicas desarrolladas por las entidades participantes.

Asimismo, el Informe presentado al Concejo de Bogotá permitió verificar que la Estrategia incorporó acciones permanentes de educación menstrual, fortalecimiento institucional y sensibilización ciudadana, destacándose la realización de espacios académicos y de divulgación, entre ellos el conversatorio desarrollado por la Personería de Bogotá el 4 de marzo de 2025, orientado a visibilizar la gestión menstrual como un asunto de derechos humanos y de salud pública.

Por su parte, durante la vigencia 2026, la evidencia documental permitió constatar la continuidad de estas acciones mediante la planeación y desarrollo de actividades conmemorativas registradas en las sesiones de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual, conforme se resume a continuación:

Tabla 19. Actividades Conmemorativas – Vigencias 2025 y 2026

Vigencia	Actividad	Fecha	Lugar	Evidencia documental
2025	Planeación de la conmemoración anual del Día Internacional de la Higiene Menstrual	19 de marzo de 2025	Mesa Distrital de Cuidado Menstrual	Acta No. 2, en la que se inició la organización de la conmemoración del 28 de mayo, definiendo actividades y responsabilidades institucionales.
2025	Seguimiento a la organización de la jornada conmemorativa	30 de abril de 2025	Mesa Distrital de Cuidado Menstrual	Acta No. 3, donde se revisó la logística, programación y participación de las entidades para la conmemoración anual.
2025	Conmemoración del Día Internacional de la Higiene Menstrual	28 de mayo de 2025	Localidad de Kennedy	Socializada en el Acta No. 4 (30 de mayo de 2025) e incluida en el Informe al Concejo de Bogotá, como parte de las acciones de sensibilización y promoción de derechos adelantadas por la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.
2026	Planeación de las actividades conmemorativas	18 de febrero de 2026	Mesa Distrital de Cuidado Menstrual	Acta No. 12, mediante la cual se incorporó la conmemoración anual dentro del Plan de Trabajo 2026.
2026	Seguimiento a la organización de la conmemoración	22 de abril de 2026	Mesa Distrital de Cuidado Menstrual	Acta No. 14, en la que se revisó la logística, programación y responsabilidades institucionales para la jornada del 28 de mayo.
2026	Validación final de la jornada conmemorativa	20 de mayo de 2026	Mesa Distrital de Cuidado Menstrual	Acta No. 15, mediante la cual se aprobaron la agenda definitiva, la distribución de responsabilidades y la articulación institucional.
2026	Conmemoración del Día Internacional de la Salud Menstrual	28 de mayo de 2026	Localidad de Los Mártires	Jornada distrital de sensibilización, educación menstrual, promoción de derechos y articulación de la oferta institucional, reportada dentro de la información suministrada para la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN		Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
			Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Vigencia	Actividad	Fecha	Lugar	Evidencia documental
				Solicitud de Información No. 2 – Auditoría Basada en Riesgos ABR3.

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

De igual forma, la información suministrada mediante la Solicitud de Información No. 2 – Auditoría Basada en Riesgos ABR3: Proceso "Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres" permitió corroborar que las conmemoraciones anuales hicieron parte de una estrategia permanente de intervención territorial, articulándose con jornadas distritales, recorridos territoriales, acciones pedagógicas, fortalecimiento institucional y actividades de promoción de los derechos de las mujeres y personas con experiencias menstruales habitantes de calle o en riesgo de estarlo.

Del análisis integral se evidenció que las actividades conmemorativas trascendieron la realización de eventos aislados, consolidándose como un componente estratégico de la implementación de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, mediante acciones continuas de sensibilización, educación, movilización social y articulación interinstitucional, desarrolladas de manera coordinada entre la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social, IDIPRON y las demás entidades participantes de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual.

Se constató que, durante el período comprendido entre febrero y mayo de 2026, la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual programó, ejecutó y realizó seguimiento a los recorridos territoriales previstos en el Plan de Trabajo, cuyos resultados fueron presentados y analizados en las sesiones ordinarias, evidenciándose la trazabilidad entre la planeación y la ejecución de esta actividad, así:

Con corte al 20 de mayo de 2026, la evidencia documental permite establecer la siguiente secuencia de ejecución del Plan de Trabajo:

- Marzo de 2026: recorrido realizado el 11 de marzo en la localidad de Suba, específicamente en el barrio Tibabuyes, cuyos resultados fueron presentados en la Acta No. 13 del 25 de marzo de 2026.
- Abril de 2026: recorrido efectuado el 15 de abril en el sector del Canal Comuneros – barrio La Favorita, socializado en la Acta No. 14 del 22 de abril de 2026.
- Mayo de 2026: la Acta No. 15 del 20 de mayo de 2026 evidencia la socialización del recorrido correspondiente al mes de mayo y la programación del siguiente recorrido para el 17 de junio de 2026 en la localidad de Kennedy.

Tabla 20. Verificación Recorridos Territoriales de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual – Vigencia 2026

Acta	Fecha	Evidencia del recorrido territorial
Acta No. 12	18 de febrero de 2026	Se presentó el cronograma de recorridos territoriales para la vigencia 2026, definiéndose la programación del recorrido correspondiente al mes de marzo y la articulación entre las entidades participantes para su desarrollo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Acta	Fecha	Evidencia del recorrido territorial
Acta No. 13	25 de marzo de 2026	Se socializaron los resultados del recorrido territorial realizado en la localidad de Suba, se analizaron las situaciones identificadas, las atenciones brindadas y se programó el recorrido correspondiente al mes de abril.
Acta No. 14	22 de abril de 2026	Se presentó el balance del recorrido territorial desarrollado durante el mes de abril, se efectuó seguimiento a los casos priorizados y se programó el recorrido correspondiente al mes de mayo.
Acta No. 15	20 de mayo de 2026	Se socializaron los resultados del recorrido territorial realizado en el mes de mayo, se revisó el estado de los casos identificados, las acciones adelantadas por las entidades participantes y se programó el recorrido previsto para el mes de junio.

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Del análisis efectuado se evidenció que los recorridos territoriales constituyeron el principal mecanismo de implementación territorial de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual durante el período auditado, permitiendo la identificación de necesidades, la activación de la oferta institucional, el seguimiento a los casos priorizados y la coordinación de acciones entre la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud e IDIPRON, fortaleciendo la atención integral de la población beneficiaria.

Asimismo, se verificó que los resultados de cada recorrido fueron objeto de socialización y análisis en las sesiones ordinarias de la Mesa, permitiendo evaluar las intervenciones realizadas, asignar compromisos a las entidades participantes, efectuar seguimiento a los casos identificados y programar las acciones correspondientes al siguiente período, evidenciando un proceso continuo de planeación, ejecución, monitoreo y mejora de las intervenciones territoriales.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno concluye que, con corte al período comprendido entre febrero y mayo de 2026, la Dirección de Enfoque Diferencial, en su calidad de Secretaría Técnica de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual, cumplió con la programación, ejecución y seguimiento de los recorridos territoriales previstos en el Plan de Trabajo 2026, evidenciándose coherencia entre la planeación y la ejecución de esta actividad, así como una adecuada articulación interinstitucional para el desarrollo de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.

3.3. Módulo III: Control Interno, Riesgos y Mejoramiento

3.3.1 Diseño y Ejecución de Riesgos y Controles

Este apartado se desarrolló en el numeral 1.3 “Análisis de la gestión de riesgos”.

3.3.2 Gestión de PQRS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Control Interno verificó la atención y gestión de las PQRSDF recibidas por la Secretaría Distrital de la Mujer, correlacionadas con las temáticas del procedimiento *Acciones Afirmativas con Enfoque Poblacional - Diferencial para el Fortalecimiento de Capacidades y el Empoderamiento de las Mujeres en sus Diferencias y Diversidad* (DCVM-PR-5), V3. El ejercicio evaluó la oportunidad, calidad, coherencia y calidez de las respuestas ciudadanas. Para ello, de un universo de 165 peticiones registradas en la base de datos *Bogotá te Escucha* —suministrada por el proceso de Relacionamiento con la Ciudadanía para la vigencia 2025 con corte a febrero de 2026—, se realizó un muestreo estadístico por tipología de petición (5 tipologías). Bajo los parámetros institucionales de un 10% de error muestral, 5% de proporción de éxito y un 95% de nivel de confianza, se determinó una muestra óptima global de 17 peticiones, cuya distribución se detalla a continuación:

Tabla 21. Muestra de auditoría por Tipología de Petición

Tipología	Muestra	No Petición
Consulta	1	520812026
Derecho de Petición de Interés General	1	3540242025
Derecho de Petición de Interés Particular	13	1260452025, 1980572025, 2281062025, 238832025, 2993122025, 3003762025, 342342025, 612352025, 93712025, 421472026, 4254402025, 5852402025, 6564682025
Queja	1	6253672025
Solicitud de Acceso a la Información	1	2226382025
Total	17	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con matriz Excel denominada "Muestra_PQRSDF_2025.xlsx"

De las 17 peticiones verificadas por el equipo auditor, se evidenciaron los siguientes resultados:

- 15 de las 17 peticiones, es decir, el 88% cumplen con la oportunidad, calidad, coherencia y calidez de las respuestas ciudadanas

3.3.2.1. Incumplimiento (I-02-DED-2026): Debilidades en el cargue de soportes de notificación al peticionario en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y Cargue Final en Bogotá Te Escucha

Condición 1: De acuerdo con la muestra seleccionada de PQRSDF, se identificaron dos (2) casos en los cuales no se evidencian el oportuno cargue de los soportes de notificación a los(as) peticionarios (as) en el Sistema de Gestión Documental Orfeo:

Tabla 22. Peticiones con debilidades en el oportuno cargue de la prueba de notificación

Petición	No Orfeo Salida	Observación
5852402025	1-2025-017360	NO se cuenta con soporte de la prueba de entrega cargado en Orfeo que permita validar la notificación al peticionario de la respuesta final generada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

6253672025	1-2025-018496	NO se cuenta con soporte de la prueba de publicación en la página web de la respuesta a la petición (anónima) cargada en Orfeo que permita validar la notificación al peticionario de la respuesta final generada.
------------	---------------	--

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con matriz Excel denominada "Muestra_PQRSD_2025.xlsx"

Imagen No. 4 - Capturas de Pantalla- Trazabilidad de las respuestas a las peticiones en ORFEO

PAGINA ANTERIOR

DATOS DEL RADICADO No 1-2025-017360 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20252039999700001E

Asunto: Respuesta derecho de petición RADICADO N. 2-2025-019045 SDQS N. 5852402025

LISTADO DE:

Busquedas

USUARIO:

MARYAM PAOLA HERRERA MORALES

Información de Radicado

Historico

Documentos

Expedientes

GENERACION DE DOCUMENTOS					
	Radicado	Tipo	EXP	Descripción	Fecha Anexado/Rad
	1-2025-017360	PDF Plantilla	S	Respuesta derecho de petición RADICADO N. 2-2025-019045 SDQS N. 5852402025	2025-11-13 07:22
	2-2025-019045	PDF	S	BOGOTA TE ESCUCHA SDQS 5852402025 - VENCE 19/11/2025 - CUIDADO MENSTRUAL (2025-11-04 13:52)	2025-11-04 13:52
	1202501736000003	pdf		12025017312_00001_traslaidipron	2025-11-13 07:17
	1202501736000004	pdf		12025017300_00001_trasladosed	2025-11-13 07:17
	1202501736000005	pdf		12025017326_00001_trasladocompetenciasds	2025-11-13 07:17
	1202501736000006	pdf		12025017311_00001_trasladosids	2025-11-13 07:17

Fuente.
https://orfeoweb.sdmujer.gov.co/orfeo/index_frames.php?PHPSESSID=260804055945o100131MHERRERA&fechah=20260804_&krd=MHERRERA&swLog=1&orno=1

PAGINA ANTERIOR

DATOS DEL RADICADO No 1-2025-018496 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20252039999700003E

Asunto: Contestación Derecho de Petición – Radicado No. 2-2025-020246 y SDQS No. 6253672025 – Queja atención Casa de Todas.

LISTADO DE:

Busquedas

USUARIO:

MARYAM PAOLA HERRERA MORALES

Información de Radicado

Historico

Documentos

Expedientes

GENERACION DE DOCUMENTOS					
	Radicado	Tipo	EXP	Descripción	Fecha Anexado/Rad
	1-2025-018496	PDF Plantilla	S	Contestación Derecho de Petición – Radicado No. 2-2025-020246 y SDQS No. 6253672025 – Queja atención Casa de Todas.	2025-12-03 20:02
	2-2025-020246	pdf	S	BOGOTA TE ESCUCHA SDQS 6253672025 - VENCE 03/12/2025 - QUEJA CASA DE TODAS (2025-11-20 13:41)	2025-11-20 13:41

Fuente.
https://orfeoweb.sdmujer.gov.co/orfeo/index_frames.php?PHPSESSID=260805051108o1921682547MHERRERA&fechah=20260805_&krd=MHERRERA&swLog=1&orno=1

Condición2 : De igual manera al validar el memorando de respuesta No. 1-2025-017360, tanto en el sistema de gestión documental ORFEO, como en De acuerdo con la muestra seleccionada de PQRSD, se identificó un (1) caso en el cual no se evidencia el oportuno cargue del soporte de notificación al peticionario (a) en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y en Bogotá te escucha, se observó que el documento cargado en estos aplicativos se encuentra sin la firma de la Directora de la Dirección de Enfoque Diferencial

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

(<https://orfeoweb.sdmujer.gov.co/orfeo/linkArchivo.php?&PHPSESSID=260804055945o100131MHERRERA&numrad=12025017360&embed=1>)

Criterio:

- Política de operación 5.11 del procedimiento interno RC-PR-2, V13 que determina *“La servidora, servidor y/o contratista a quien se le haya asignado proyectar la respuesta del requerimiento de la ciudadanía, preparará y proyectará la respuesta, para lo cual recopilará y analizará información relacionada con la petición, tendrá en cuenta el tipo de petición y los términos para responder, conforme a la normativa vigente, en los formatos establecidos por la SDMujer. Las respuestas deben emitirse de forma completa y de fondo, y deben cumplir con los criterios de calidad (coherencia, calidez, claridad y oportunidad) así como los relacionados con el manejo del sistema, que se establecen en el Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y como lo solicita la Dirección Distrital de Calidad del Servicio. Estas respuestas deben ser revisadas y suscritas por la persona responsable de cada dependencia, en el formato correspondiente, y deberán ser radicadas a través del sistema de gestión documental Orfeo, teniendo en cuenta que para el cierre en Bogotá te escucha se debe relacionar el número de radicado de salida que genera este sistema”*
- Política de operación 5.14 del procedimiento interno RC-PR-2, V13 que determina *“...La correspondiente prueba de entrega deberá ser cargado en el aplicativo Orfeo por Gestión Documental, contando con un término de tres (3) días hábiles para el efecto, con el fin de evidenciar la trazabilidad del envío de la respuesta”*

Causa:

Posible falta de seguimiento del cargue de los soportes de notificación de respuesta a las peticionarias y peticionarios en el sistema de gestión documental Orfeo. Sin embargo, será importante realizar el análisis de causas correspondiente, que les permita identificar la causa raíz.

Efecto:

Posible pérdida de trazabilidad de respuesta emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer a las ciudadanas y ciudadanos.

3.3.2.1.1 Respuesta del auditado: Dirección de Enfoque Diferencial

La Dirección de Enfoque Diferencial expresó su derecho a réplica en los siguientes términos contenidos en el radicado No. 2026-203-001815-3 de Fecha: 11-08-2026 así:

Condición 1

Frente a la petición 5852402025 (radicado de salida No. 1-2025-017360):

Al revisar la trazabilidad de esta petición, se evidencia que la respuesta definitiva a la peticionaria fue emitida bajo el radicado 1-2025-017363 del 13 de noviembre de 2025, y no bajo el radicado 1-2025-017360 referenciado en el Incumplimiento. Esta situación obedeció a que, en su momento, la petición

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

se cerró en la plataforma Bogotá Te Escucha bajo el radicado 1-2025-017360, el cual correspondía a una versión preliminar sin firma que fue posteriormente descartada por instrucción expresa ("Este no es el documento final. Por favor no tenerlo en cuenta"); no obstante, dicha plataforma no permite modificar o hacer alcances una vez cerrado el evento, quedando registrado el número inicial pese a que el trámite se surtió y culminó bajo el radicado 1-2025-017363.

Se anexa como evidencia la trazabilidad de correos electrónicos internos que documentan este proceso:

- Correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2025 enviado a Correo: Notificaciones Secretaría de la Mujer - Outlook con Radicado adjunto para ser enviado a la peticionaria (Archivo PDF TRAZABILIDAD RESPUESTA_2-2025-019045 SDQS N. 5852402025)
- Correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2025 donde se encuentra el certificado de 4/72 y se evidencia el envío a la peticionaria y el Número de Radicado 1-2025-017363 (Archivo PDF 112025017363_00007_syanez_1763157054)

Con lo anterior, se evidencia que sí existe soporte de la notificación a la peticionaria, si bien bajo un número de radicado distinto al referenciado por la Oficina de Control Interno, situación que se aclara con el fin de que sea valorada en el marco de la presente réplica.

Frente a la petición 6253672025 (radicado de salida 1-2025-018496):

La Dirección reconoce que, en su momento, no se adjuntó en el Sistema de Gestión Documental Orfeo el pantallazo de la publicación de la respuesta en la página web, por lo cual se acepta esta observación puntual. No obstante, se precisa que dicha notificación sí se surtió y quedó documentada en la plataforma Bogotá Te Escucha, donde consta el cierre definitivo del evento con la respuesta y el pantallazo de publicación anexos, así como el enlace directo a la publicación en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la SDMujer.

Condición 2

Al respecto, se aclara que el documento sin firma corresponde a una versión preliminar del oficio con radicado 1-2025-017360, la cual fue cargada por error de coordinación interna en la trazabilidad del trámite —situación expresamente reconocida y documentada en los correos internos del 13 de noviembre de 2025— y fue oportunamente advertida y descartada, indicándose de forma expresa que no debía tenerse en cuenta. La versión final y definitiva del oficio, correspondiente al radicado 1-2025-017363, sí se encuentra debidamente firmada por la Directora de Enfoque Diferencial, tal como consta en el documento anexo.

No obstante, en vista de los casos presentados y con el fin de prevenir la recurrencia de este tipo de situaciones, la Dirección de Enfoque Diferencial reforzará el ejercicio interno de verificación previa al cargue de documentos definitivos en Orfeo y Bogotá Te Escucha, asegurando que únicamente se suban las versiones firmadas y en firme, y que los soportes de publicación web se anexen de manera simultánea al cierre del trámite”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

3.3.2.1.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

De acuerdo con el análisis de la respuesta recibida, se evidencia los siguientes aspectos para cada uno de los casos señalados en la condición del hallazgo:

Condición 1

Petición 5852402025: De acuerdo con la verificación realizada a la evidencia remitida, se observó que si bien se pudo constatar que la respuesta emitida por la dependencia en respuesta a la petición con el radicado No. 1-2025-017363 del 13 de noviembre de 2025 cuenta con el soporte de notificación de envío a la peticionaria, como se observa en la imagen, se esta incumpliendo lo establecido en el numeral 5.11 de la Política de Operación del Procedimiento de Gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias de la Ciudadanía RC-PR-2, versión 13, que indica *“La servidora, servidor y/o contratista a quien se le haya asignado proyectar la respuesta del requerimiento de la ciudadanía, preparará y proyectará la respuesta, para lo cual recopilará y analizará información relacionada con la petición, tendrá en cuenta el tipo de petición y los términos para responder, conforme a la normativa vigente, en los formatos establecidos por la SDMujer. Las respuestas deben emitirse de forma completa y de fondo, y deben cumplir con los criterios de calidad (coherencia, calidez, claridad y oportunidad) así como los relacionados con el manejo del sistema, que se establecen en el Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y como lo solicita la Dirección Distrital de Calidad del Servicio. Estas respuestas deben ser revisadas y suscritas por la persona responsable de cada dependencia, en el formato correspondiente, y **deberán ser radicadas a través del sistema de gestión documental Orfeo, teniendo en cuenta que para el cierre en Bogotá te escucha se debe relacionar el número de radicado de salida que genera este sistema.**”*, esto debido a que la respuesta radicada en el sistema Bogotá te escucha no corresponde a la respuesta definitiva, por lo que la trazabilidad de la petición y su respuesta no es concordante, por lo anterior, **se mantiene la condición para esta petición** en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (Rad. 2026-103-001769-3).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

 Outlook

RV: RADICADO N. 1-2025-017363

Desde Notificaciones Secretaría de la Mujer <notificaciones@sdmujer.gov.co>

Fecha Jue 13/11/2025 14:18

Para camilavasquezco@gmail.com <camilavasquezco@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

1-2025-017363_RTA 22025019045 SDQS 5852402025.pdf; ANEXOS 1-2025-017363.zip;

Agradecemos NO dar respuesta mediante este correo.

Respetada(o) usuaria(o), cordial saludo:

La **Secretaría Distrital de la Mujer** (SDMujer) remite para su conocimiento y fines pertinentes el oficio adjunto con su respectivo número de radicado citado en el asunto.

Esté correo electrónico es utilizado **exclusivamente** para dar respuesta a las comunicaciones oficiales tramitadas por la SDMujer.

Medios oficiales de contacto:

Ventanilla virtual: <https://orfeo2.sdmujer.gov.co/orfeo.web/index/>

Recepción de correspondencia: gestiondocumental@sdmujer.gov.co

Horario sede central: lunes a viernes de 7:00 am - 4:30 pm. **Mayor**
información: <https://www.sdmujer.gov.co/>

Fuente. Información remitida por la DED en la réplica radicada

Petición 6253672025: La Dirección reconoce que, en su momento, no se adjuntó en el Sistema de Gestión Documental Orfeo el pantallazo de la publicación de la respuesta en la página web, por lo cual se acepta esta observación puntual. Por lo anterior, **se mantiene la condición para esta petición** en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (Rad. 2026-103-001769-3).

Condición 2

Petición 5852402025: En concordancia con la respuesta emitida por esta Oficina, **se mantiene la condición** identificada en virtud de lo establecido en el numeral 5.11 de la Política de Operación del Procedimiento de Gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias de la Ciudadanía RC-PR-2, versión 13 “ (...). *Estas respuestas deben ser revisadas y suscritas por la persona responsable de cada dependencia, en el formato correspondiente y deberán ser radicadas a través del sistema de gestión documental Orfeo, teniendo en cuenta que para el cierre en Bogotá se escucha se debe relacionar el número de radicado de salida que genera este sistema*”, en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (Rad. 2026-103-001769-3).

En conclusión, el incumplimiento (I-02-DED-2026), **se mantiene** en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (Rad. 2026-103-001769-3), con la acotación que se incluye al

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

final del título del incumplimiento “ (...) **y Cargue Final en Bogotá Te Escucha**”, así como, en los criterios el numeral 5.11 del procedimiento de Gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias de la Ciudadanía RC-PR-2, versión 13.

3.3.2.2 Incumplimiento (I-03-DED-2026): Inoportunidad en la publicación en página web de la respuesta a la petición anónima.

Condición: De acuerdo con la muestra seleccionada de PQRSD, se identificó la siguiente situación de extemporaneidad:

Petición 6253672025 (DED): De acuerdo con la revisión adelantada en Orfeo al radicado de salida No. 1-2025-018496 del 03/12/2025, se evidenció que, aunque la respuesta se encuentra en los términos legales, la publicación de la respuesta en la página web de la SDMujer fue realizada de manera extemporánea (05/12/2025), teniendo en cuenta que el 03/12/2025 se vencía los términos para proporcionar respuesta a la petición recibida.

Imagen No. 5 - Captura de Pantalla- Publicación en Pagina web SDMujer Petición 6253672025



Fuente: <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/detalleEvento/13198304/ver>

Criterio:

- Ley 1755 de 2015, artículo 14 "Términos para resolver las distintas modalidades de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

peticiones".

- Procedimiento interno "Gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias de la Ciudadanía" (RC-PR-2, V13), Política de operación No.3.

Causa:

Posible omisión de los tiempos dispuestos en la normatividad para la remisión de respuesta a la/el peticionaria (o) de la petición recibida a través de los canales institucionales de la Secretaría Distrital de la Mujer. Sin embargo, será importante realizar el análisis de causas correspondiente, que les permita identificar la causa raíz.

Efecto:

Materialización de incumplimientos a la normatividad aplicable, lo que podría conllevar al establecimiento de sanciones para la Entidad.

3.3.2.2.1 Respuesta del auditado:

- **Dirección de Enfoque Diferencial: Memorando No. 2026-203-001815-3 del 11/08/2026**

"En relación con este Incumplimiento, la Dirección de Enfoque Diferencial precisa lo siguiente:

En primer lugar, se reitera que la respuesta a la petición 6253672025 fue emitida dentro de los términos legales, situación que no es objeto de discusión en el presente Incumplimiento, el cual se circunscribe exclusivamente a la oportunidad de la publicación de dicha respuesta en la página web de la Entidad.

Al respecto, es pertinente aclarar que la publicación de las respuestas a peticiones anónimas en la página web institucional, no es una actividad que se encuentre dentro de la competencia ni el control directo de la Dirección de Enfoque Diferencial. Esta labor es ejecutada por la Oficina Asesora de Planeación, a través de la Mesa de Ayuda. Esta dependencia es la encargada de gestionar la publicación efectiva en el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública, una vez la Dirección remite la respuesta correspondiente.

En efecto, tal como se evidencia en el soporte de publicación anexo, la gestión de cargue del aviso de notificación fue realizada por un funcionario de la Mesa de Ayuda, quien confirma: "Teniendo en cuenta la solicitud recibida, he realizado la publicación en la sección solicitada", lo cual demuestra que el trámite de publicación depende de un tercero ajeno a la gestión directa de la DED, una vez esta ha remitido oportunamente la respuesta.

En este sentido, la Dirección de Enfoque Diferencial dio cumplimiento a su obligación al emitir la respuesta dentro de los términos legales; sin embargo, el tiempo transcurrido entre la remisión de la respuesta y su efectiva publicación en la página web depende de la gestión y disponibilidad de la Mesa de Ayuda, sin que la DED tenga injerencia sobre dicho procedimiento ni sobre los tiempos de respuesta de esa dependencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

47 039	PUBLICACION DE RESPUESTA A LOS RADICADOS 22025020246 SDQS N. 6253672025	Cerrado	2025-12-02 19:56	Mediana	Claudia Marcela Zambrano	Gleidy Jennifer Jerez Mayorga Sidney Miguel Acuna Rojas	Sistemas de información
--------	---	---------	------------------	---------	--------------------------	---	-------------------------

CZ

Creado: 02 Diciembre 2025 por: Claudia Marcela Zambrano
 Última actualización: 02 Diciembre 2025 por: Claudia Marcela Zambrano

PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LOS RADICADOS 22025020246 SDQS N. 6253672025

Buenos días,

Cordial saludo, se solicita el favor de publicar en la web de la SDMujer en la sección Notificación por Aviso la respuesta N. 12025018397.

Anexo respuesta

Muchas gracias, quedamos atentos a la respuesta.

CZ

Creado: 02 Diciembre 2025 por: Claudia Marcela Zambrano

Documento de caso 47039

229.29 Kb

CZ

Creado: 02 Diciembre 2025 por: Claudia Marcela Zambrano

Buenas noches,

Informe que se realizó un ajuste en la respuesta.

Favor publicar el anexo de este mensaje.

Muchas gracias.

12025018495_R1A2-2025-020246 SDQS No. 6253672025.pdf

231.9 Kb

Fuente. Información remitida por la DED en la réplica radicada

▪ **Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica: Memorando No 2026-101-001966-3 del 20/08/2026**

“En relación con este Incumplimiento, la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica precisa lo siguiente:

*“(…) **Fecha de recepción y disponibilidad del archivo para publicación.** El caso fue registrado por la Dirección de Enfoque Diferencial en la Mesa de Ayuda el 02 de diciembre de 2025 a las 19:56. No obstante, de acuerdo con la trazabilidad del sistema y la evidencia adjunta, el archivo que finalmente debía ser publicado fue modificado el 03 de diciembre de 2025 a las 21:46, momento a partir del cual se contó con la versión final del documento para realizar la publicación.*

***Tiempo de atención a partir de la recepción del archivo definitivo.** La publicación fue realizada el 05 de diciembre de 2025 a las 11:15, es decir, aproximadamente 37 horas después de la disponibilidad de la versión final del archivo. En este sentido, tomando como punto de partida la fecha y hora en que se contó con el archivo definitivo, se dio cumplimiento al tiempo establecido en el procedimiento denominado CE-PR-4 “Administración de contenidos para sitios web” el cual vincula la información para la publicación de documentos recibidos a través de la Mesa de Ayuda, cuyo plazo máximo se estableció en 48 horas.*

***Priorización de la solicitud.** Durante la revisión de la trazabilidad del caso no se identificó una comunicación adicional por parte de la solicitante —por ejemplo, mediante correo electrónico— en la*

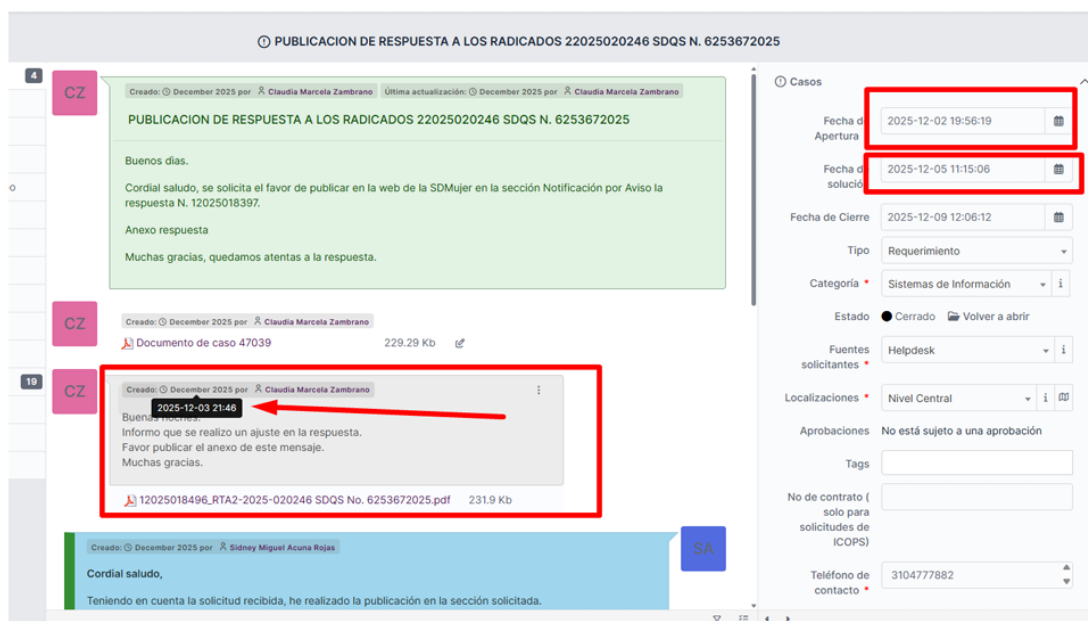
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

que se solicitara la priorización o atención urgente de la publicación. Por tanto, la solicitud fue gestionada conforme al flujo y los tiempos ordinarios establecidos para este tipo de requerimientos.

Consideración frente al vencimiento de términos. Es importante señalar que, desde la creación del caso el 02 de diciembre de 2025 a las 19:56, la solicitud se encontraba próxima al vencimiento del término requerido para atender la petición recibida antes del 03 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que el tiempo establecido para la publicación de archivos recibidos a través de la Mesa de Ayuda es de 48 horas. Sin embargo, esta situación no obedeció a una demora en la publicación una vez se contó con el archivo definitivo, sino al momento en que fue cargada y modificada la versión final que debía ser publicada.

En consecuencia, consideramos importante que para el análisis del presunto incumplimiento se tenga en cuenta la trazabilidad completa del caso, diferenciando entre la fecha de creación de la solicitud, la fecha en que estuvo disponible el archivo definitivo y la fecha efectiva de publicación. Con base en esta trazabilidad, la publicación se realizó dentro de las 48 horas contadas a partir de la recepción de la versión final del archivo, conforme al tiempo establecido para este procedimiento.

A continuación, se relaciona la imagen que detalla lo anterior escrito:



Finalmente, es importante mencionar, que este procedimiento está vinculado dentro del proceso de Comunicación Estratégica el cual se encuentra a cargo del Despacho/Comunicaciones.

3.3.2.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

En atención a las réplicas presentadas mediante Memorando No. 2026-203-001815-3 del 11 de agosto de 2026 y 2026-101-001966-3 del 20 de agosto de 2026, esta Oficina procedió a validar las réplicas y soportes enviados, observando:

- **Dirección de Enfoque Diferencial:** Esta Oficina de Control Interno acepta parcialmente los

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN		Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
			Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

argumentos expuestos por la Dirección de Enfoque Diferencial (DED). Si bien se constató que la dependencia emitió la respuesta a la petición anónima dentro del plazo y agotó el trámite formal de la Política de Operación No. 4 (procedimiento RC-PR-2), se evidenció una falla en la gestión del tiempo y la coordinación interinstitucional.

La DED registró el requerimiento en la Mesa de Ayuda de la Oficina Asesora de Planeación el 02/12/2025 a las 19:56 horas. Sin embargo, el cargue de la versión definitiva del documento se realizó el 03/12/2025 a las 21:46 horas, coincidiendo con el día del vencimiento del término legal. Al remitir la versión final a altas horas de la noche del último día de plazo, la DED inobservó el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) de 48 horas que tiene la Mesa de Ayuda para ejecutar la publicación. Esta falta de previsión y planificación administrativa impidió que la notificación en la página web se surtiera oportunamente, materializando un riesgo de extemporaneidad y vulneración al principio de publicidad. La responsabilidad de la DED no se extingue con la simple solicitud, sino que exige garantizar la viabilidad técnica del trámite con la antelación debida.

- **Oficina Asesora de Planeación:** Esta Oficina de Control Interno acepta la justificación presentada por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) respecto al proceso de Gestión Tecnológica. Se verificó que el procedimiento interno “Administración de Contenidos para Sitios Web - CE-PR-4” otorga un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) de hasta 48 horas para materializar las publicaciones solicitadas a través de la Mesa de Ayuda.

El análisis cronológico de la operación tecnológica arroja los siguientes resultados:

- ✓ **Recepción del insumo definitivo:** 03/12/2025 a las 21:46 horas.
- ✓ **Publicación efectiva en entorno web:** 05/12/2025 a las 11:15 horas.
- ✓ **Tiempo total de gestión:** 37 horas y 29 minutos.

Con base en estos registros, la OAP actuó dentro de los términos estipulados en su caracterización de proceso, cumpliendo estrictamente con su indicador de gestión. Asimismo, al no registrarse ninguna alerta de priorización o urgencia jurídica por parte de la dependencia remitente (DED), la OAP procesó el requerimiento en su flujo ordinario de trabajo, eximiéndola de responsabilidad en el retraso de la notificación legal.

Por lo anterior, se procede a cambiar la conclusión emitida en el alcance radicado con el Memorando No 2026-103-001909-3 del 18 de agosto de 2026, donde se procedía a eliminar a la Dirección de Enfoque Diferencial como responsable y se asignaba a la Oficina Asesora de Planeación, como responsable de este incumplimiento identificado por las siguientes conclusiones:

- **Materialización del Incumplimiento (Impacto Legal):** El incumplimiento normativo por extemporaneidad en los términos de la Ley 1755 de 2015 se materializó formalmente. La notificación efectiva a la ciudadana (peticionaria anónima) se surtió el 05/12/2025, mientras que el vencimiento del término legal imperativo feneció el 03/12/2025. Desde la perspectiva de control interno, se reitera el principio de supremacía legal: los procedimientos y manuales internos de la entidad no pueden anteponerse, flexibilizar ni sobreponerse a los términos de ley de cara al ciudadano. El éxito de la gestión pública se mide en la garantía del derecho fundamental de petición en favor del administrado, el cual se concreta únicamente con la notificación oportuna.
- **Causa Raíz (Falla Estructural):** La auditoría identificó una desarticulación operativa y normativa entre el flujo de producción jurídica del derecho de petición (Ley 1755 de 2015) y los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) tecnológicos internos instrumentados en el procedimiento CE-PR-4. Existe una práctica administrativa deficiente donde las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

dependencias misionales agotan la totalidad del plazo legal para la proyección y firma de la respuesta, omitiendo deliberadamente en su planeación el tiempo técnico e irreversible que requiere la Mesa de Ayuda para procesar y materializar la publicación en el portal web institucional.

▪ **Determinación de Responsabilidades:**

- ✓ **Responsabilidad Principal:** Recae de manera exclusiva en la dependencia proyectora, en este caso, la Dirección de Enfoque Diferencial (DED). Su falta de debida diligencia, previsión y planeación administrativa impidió que el insumo definitivo fuera entregado con la antelación necesaria para que el proceso subsiguiente de publicación se ejecutara dentro del marco de la legalidad.
- ✓ **Exoneración por Competencia de Proceso:** El hecho de que el procedimiento de publicación web se encuentre integrado formalmente dentro del macroproceso de Comunicación Estratégica (bajo la gobernanza del Despacho / Oficina de Comunicaciones), no infiere ni traslada responsabilidad alguna a dicha dependencia. La Oficina de Comunicaciones y sus herramientas de soporte operaron bajo el principio de confianza y legalidad, atendiendo el requerimiento ordinario conforme a sus manuales vigentes.
- ✓ **Exoneración por Cumplimiento del Estándar Operativo y Oportunidad Técnica:** La Oficina de Control Interno concluye que la Oficina Asesora de Planeación (OAP) queda completamente exonerada de responsabilidad en relación con la extemporaneidad de la publicación objeto de análisis. El retraso evidenciado en el portal web institucional responde exclusivamente a una falla de planificación e integración administrativa inter-áreas, originada por la entrega tardía de los insumos definitivos por parte de la dependencia originaria, la cual se sustenta en:
 - ❖ **Cumplimiento del Estándar Operativo:** La OAP actuó bajo la estricta legalidad de su procedimiento interno CE-PR-4, el cual le otorga un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) de hasta 48 horas. Al ejecutar la publicación en 37 horas y 29 minutos, la oficina demostró eficiencia y oportunidad dentro de los parámetros institucionales aprobados.
 - ❖ **Gestión en Flujo Ordinario Autorizado:** Al no registrarse ninguna alerta formal de urgencia jurídica o criticidad legal por parte del área remitente, la OAP procesó el requerimiento conforme al orden cronológico y operativo de su Mesa de Ayuda, sin incurrir en omisiones en sus funciones.
 - ❖ **Imposibilidad Material de Ejecución:** El cargue del archivo definitivo a las 21:46 horas del propio día del vencimiento legal configuró una barrera de tiempo insuperable para el proceso de Gestión Tecnológica. Administrativamente, la OAP no contaba con el margen operativo necesario para garantizar la publicación antes del cierre de los términos de ley de esa jornada.

Finalmente, la Oficina de Control Interno concluye que el incumplimiento normativo por extemporaneidad frente a la Ley 1755 de 2015 se materializó de forma exclusiva por una falla de planificación institucional de la Dirección de Enfoque Diferencial (DED), dependencia que se determina como la única responsable del hallazgo al haber cargado el archivo definitivo a las 21:46 horas del mismo día del vencimiento legal, agotando el término de ley sin prever los tiempos técnicos subsiguientes; por el contrario, se declara la exoneración total de responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación (OAP) y del macroproceso de Comunicación Estratégica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

(Despacho/Comunicaciones), toda vez que la OAP actuó con debida diligencia dentro del flujo ordinario y bajo la estricta legalidad del procedimiento CE-PR-4 —ejecutando la publicación en 37 horas y 29 minutos, es decir, antes de las 48 horas de su Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)—, configurándose así una imposibilidad material de ejecución para el área tecnológica por causas completamente ajenas a su gestión.

En esos términos, se mantiene en incumplimiento en los mismos términos señalados en el informe preliminar remitido con el Memorando No. 2026-103-001769-3 del 5 de agosto de 2026.

3.4. Módulo IV: Supervisión y Fiscalización Contractual

3.4.1 Contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión Vigencias 2025 y 2026

3.4.1.1 Incumplimiento (I-04-DED - 2026) Inobservancia en los términos para la publicación de la cuenta de cobro en contratos de Prestación de Servicios Profesionales vigencia 2025

Condición: En desarrollo de la auditoría al proceso, se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cargue oportuno de los documentos de ejecución por parte de los contratistas y supervisores en la plataforma SECOP II, respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión reportados para las vigencias 2025 y 2026.

Para la vigencia 2025, se seleccionó una muestra de ocho (08) contratos, sobre los cuales se evaluó la oportunidad en la publicación de la documentación correspondiente a los pagos No. 3, 5 y 7. Aunque la auditoría comprendió la revisión de tres (03) pagos por cada uno de los ocho (08) contratos seleccionados, para efectos de la prueba de oportunidad del cargue en SECOP II se verificaron dos (02) documentos por contrato, correspondientes a las obligaciones de publicación a cargo del contratista y del supervisor, para un total de dieciséis (16) documentos evaluados en cada grupo de responsables (contratistas y supervisores).

Para la vigencia 2026, se examinó una muestra de ocho (08) contratos, de los cuales dos (02) correspondían a contratos suscritos en la vigencia 2025 y con ejecución durante 2026. En estos casos se verificó la publicación de la documentación asociada a los pagos No. 14 y 15. Respecto de los seis (06) contratos restantes, suscritos durante la vigencia 2026, se evaluó el cumplimiento del cargue oportuno de los documentos correspondientes a los pagos No. 2 y 3.

Como resultado se evidenció de la muestra correspondiente a la vigencia 2025 evidenció un incumplimiento en la oportunidad de publicación de los documentos de ejecución contractual en SECOP II.

Para la vigencia 2025, se evaluó una muestra de ocho (08) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En cada contrato se analizaron tres (03) pagos y, para cada pago, se verificó la oportunidad en el cargue de dos (02) documentos de ejecución, uno a cargo del contratista y otro a cargo del supervisor, para un total de veinticuatro (24) documentos evaluados por cada tipo de responsable.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Como resultado de la verificación, se evidenció que, de los veinticuatro (24) documentos cuya publicación correspondía a los contratistas, diecisiete (17) fueron cargados por fuera del término legal establecido, equivalente al 70,83 % de incumplimiento.

De igual forma, respecto de las obligaciones a cargo de los supervisores, se constató que, de los veinticuatro (24) documentos evaluados, veintiuno (21) fueron publicados extemporáneamente, lo que representa un 87,50 % de incumplimiento.

Lo anterior evidencia un bajo nivel de observancia del plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la expedición del documento, para su publicación en la plataforma transaccional SECOP II, conforme a la normativa aplicable.

Imagen No. 6 - Semáforo incumplimiento publicación en la plataforma transaccional SECOP II Contratos 2025



Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Tabla 23. Contratos Prestación Servicios examinados vigencia 2025

ITEM	NUMERO CONTRATO	NUMERO PROCESO SECOPII
1	833 de 2025	CD-PS-831-2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN		Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
			Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

ITEM	NUMERO CONTRATO	NUMERO PROCESO SECOPII
2	847 de 2025	CD-PS-845-2025
3	518 de 2025	CD-PS-518-2025
4	621 de 2025	CD-PS-620-2025
5	376 de 2025	CD-PS-376-2025
6	660 de 2025	CD-PS-658-2025
7	734 de 2025	CD-PS-732-2025
8	858 de 2025	CD-PS-856-2025

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Para la vigencia 2026, se examinó una muestra de ocho (08) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de los cuales dos (02) correspondían a contratos suscritos durante la vigencia 2025 con ejecución en 2026.

Para estos contratos se verificó la oportunidad en la publicación de los documentos asociados a los pagos No. 14 y 15. Respecto de los seis (06) contratos restantes, suscritos en la vigencia 2026, se evaluó el cargue oportuno de la documentación correspondiente a los pagos No. 2 y 3.

Para efectos de la prueba de auditoría, se verificó un total de dieciséis (16) documentos por cada tipo de responsable, correspondientes a dos (02) documentos por contrato (uno a cargo del contratista y otro a cargo del supervisor), para un total de ocho (08) contratos evaluados.

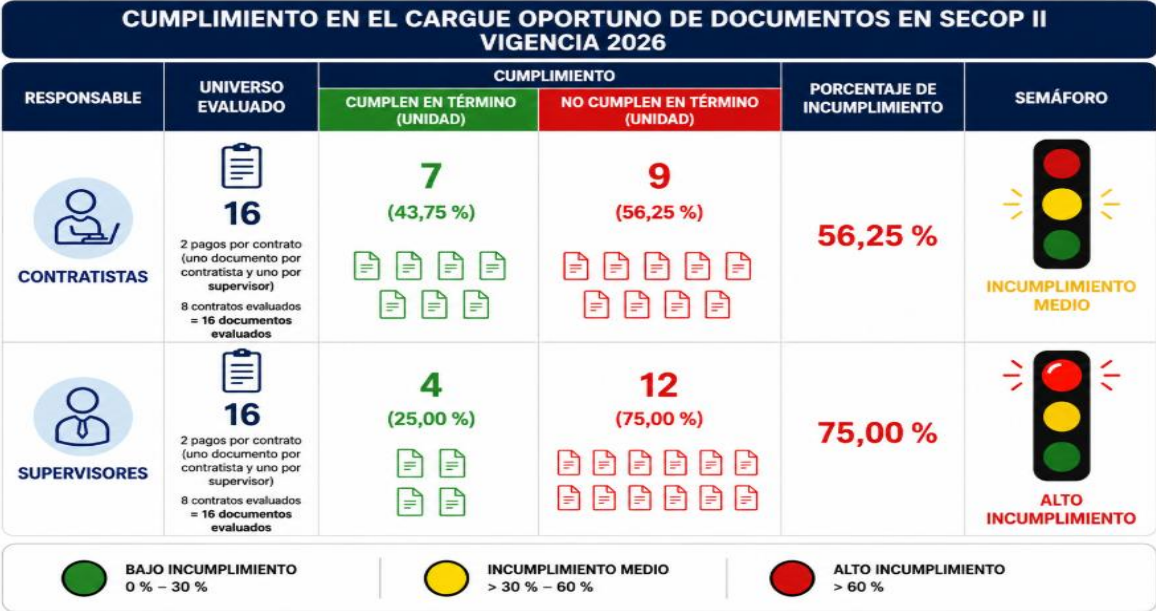
Como resultado de la verificación, se evidenció que, de los dieciséis (16) documentos cuya publicación correspondía a los contratistas, nueve (09) fueron cargados por fuera del término legal establecido, lo que representa un 56,25 % de incumplimiento.

De igual forma, respecto de las obligaciones a cargo de los supervisores, se constató que, de los dieciséis (16) documentos evaluados, doce (12) fueron publicados extemporáneamente, equivalentes al 75,00 % de incumplimiento.

Los resultados obtenidos evidencian el incumplimiento recurrente del plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la expedición del documento, para la publicación de los documentos de ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II, lo que afecta el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y oportunidad que rigen la gestión contractual.

Imagen No. 7 - Semáforo incumplimiento publicación en la plataforma transaccional SECOP II Contratos 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	



Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Tabla 24. Contratos Prestación Servicios examinados vigencia 2026

ITEM	NUMERO CONTRATO	NUMERO PROCESO SECOPII
1	310 de 2026	CD-PS-310-2026
2	313 de 2026	CD-PS-313-2026
3	621 de 2025	CD-PS-620-2025
4	316 de 2026	CD-PS-316-2026
5	314 de 2026	CD-PS-314-2026
6	317 de 2026	CD-PS-317-2026
7	323 de 2026	CD-PS-323-2026
8	833 de 2025	CD-PS-831-2025

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

Criterios:

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

- Decreto 1082 de 2015 (mayo 26) *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, **dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.** La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

- Circular No. 0013 del 23 de mayo de 2023 PARA: SUPERVISORAS Y SUPERVISORES DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- DE: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA PONER AL DÍA LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER EN EL SECOP.

"(...) En coherencia con lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer incluyó en los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales la obligación que se refiere a: "Proceder al cargue de cada uno de los informes para el pago con los respectivos soportes en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el sistema ICOPS de la SDMUJER."

*Por su parte, el numeral 1.3. de la Circular antes mencionada, reiteró que el término oportuno para realizar la publicación de documentos en la plataforma transaccional SECOP II, **es de tres (3) días hábiles, contados a partir de la expedición del documento. Con esto mitigaremos la materialización de este riesgo, protegiendo nuestra responsabilidad como supervisoras.***

Se deben actualizar los documentos relacionados con la ejecución del contrato (actas de inicio, cambio de supervisión, soporte para pago de cuentas, pago de aportes a seguridad social, informes de actividades y de supervisión, entre otros), sus modificaciones y los que se expidan después de finalizado el plazo contractual (por ejemplo, las actas de liquidación).

2. CARGUE DE LA CUENTA DE COBRO EN SECOP II y 3. VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL CARGUE DE LA CUENTA DE COBRO EN SECOP II"

En concordancia con lo anterior, la Circular señala que el SECOP II constituye el medio oficial de información de toda la contratación pública, reiterando la obligación de mantener actualizada la información contractual en dicha plataforma.

Causas:

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Desconocimiento de la Circular y lineamientos internos. Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cargue de información contractual en SECOP II. Falta de verificación sistemática por parte de las supervisiones respecto del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular. Desconocimiento o interpretación inadecuada de las obligaciones relacionadas con la publicación de documentos contractuales en la plataforma SECOP II. Sobrecarga operativa en las áreas responsables de la supervisión contractual, lo cual puede afectar la oportunidad en la actualización de la información. No obstante, es importante hacer el análisis de causas conforme a lineamientos de la SDMujer, y determinar la causa raíz.

Efectos:

Afectación del principio de publicidad y transparencia que rige la contratación estatal, al no encontrarse disponible de manera oportuna la información contractual en el sistema oficial de contratación pública. Debilitamiento de los mecanismos de control y seguimiento sobre la ejecución contractual, al no contar con información completa y actualizada en la plataforma SECOP II. Riesgos de carácter administrativo y disciplinario, toda vez que la circular advierte que la omisión o extemporaneidad en el cargue de la documentación contractual en el SECOP puede dar lugar al inicio de las acciones disciplinarias correspondientes. Dificultades para garantizar la trazabilidad documental de los procesos contractuales y para atender requerimientos de control interno o de organismos de control.

3.4.1.1.1 Respuesta del auditado: Dirección de Enfoque Diferencial

La Dirección de Enfoque Diferencial expresó su derecho a réplica en los siguientes términos contenidos en el radicado No. 2026-203-001815-3 de Fecha: 11-08-2026 así:

Incumplimiento I-04-DED-2026: Inobservancia en los términos para la publicación de la cuenta de cobro en contratos de Prestación de Servicios Profesionales, vigencia 2025.

En relación con este Incumplimiento, la Dirección de Enfoque Diferencial se permite realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es importante señalar que el cargue de la documentación de ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II depende, en su etapa inicial, exclusivamente de cada contratista, quien es el/la responsable directa de dicha publicación. Si bien desde la supervisión se ha enfatizado de manera reiterada en distintos espacios la importancia de dar cumplimiento a los plazos establecidos, esta actuación no depende de la gestión de la supervisión, sino de la diligencia individual de cada contratista.

De otra parte, el cargue oportuno de la información se ve condicionado por diversos factores, entre ellos la disponibilidad de los soportes generados en la plataforma ICOPS, así como la disponibilidad y estabilidad de la plataforma transaccional SECOP II, cuya operación no depende de la entidad. Con el fin de garantizar la calidad de la información publicada, la Dirección de Enfoque Diferencial cuenta con un filtro de revisión a cargo de los apoyos a la supervisión, mediante el cual se prioriza la veracidad y consistencia de la información antes de su cargue definitivo, lo cual, si bien fortalece la calidad del proceso, puede incidir en los tiempos de publicación.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Asimismo, desde la supervisión el cumplimiento del término también depende de factores como la disponibilidad del informe de supervisión en la plataforma ICOPS, la disponibilidad de SECOP II y aspectos operativos de esta plataforma transaccional —como lo es la validación de planillas—, que en ocasiones impiden continuar con la aprobación y pueden generar demoras ajenas a la gestión de la supervisión.

A lo anterior se suman los casos en los cuales los informes fueron objeto de devolución ("rechazo") por parte de la supervisión, requiriendo ajustes adicionales por parte de las contratistas antes de la aprobación.

Si bien los lineamientos internos establecen un término de tres (3) días hábiles para el cargue de la documentación contados desde su expedición, es pertinente considerar que la supervisión debe adelantar una revisión juiciosa de la información, la cual, dado el volumen de contratos a cargo —que en ocasiones supera los cuarenta (40) informes mensuales—, demanda un tiempo razonable de verificación. En este sentido, se resalta que se vienen adelantando acciones orientadas al cumplimiento del término, aunque resultaría desproporcionado esperar que dicha revisión se surta en un plazo de un (1) día hábil.

La Dirección de Enfoque Diferencial reitera su compromiso con los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal, procurando en todo momento la veracidad de la información publicada y el cumplimiento del requisito de cargue oportuno; no obstante, se considera que dicho principio debe armonizarse con tiempos de verificación razonables que garanticen la calidad y exactitud de la información.

En cuanto a las acciones de mejora, se han adoptado medidas orientadas a promover el ejercicio juicioso por parte de las contratistas, tales como el cargue del pantallazo del plan de pagos aprobado dentro de los informes de supervisión, como mecanismo de control y trazabilidad adicional.

De igual manera, se informa que el tema será nuevamente abordado en el Comité Primario de la Dirección de Enfoque Diferencial programado para el viernes 21 de agosto de 2026, con el fin de reforzar los compromisos frente al cumplimiento de los términos de publicación en SECOP II.

Finalmente, la Dirección revisará, con las herramientas dispuestas por la entidad, la posibilidad de implementar un sistema de alertas para el seguimiento a los términos de cargue documental, de acuerdo con las licencias y recursos tecnológicos disponibles institucionalmente.

3.4.1.1.2 Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

Analizados los argumentos expuestos por la Dirección de Enfoque Diferencial en el Radicado: 2026-203-001815-3 de Fecha: 11-08-2026, la Oficina de Control Interno reconoce las precisiones efectuadas por la dependencia respecto de las condiciones operativas que intervienen en el proceso de cargue, revisión, validación y aprobación de la documentación contractual en SECOP II.

En particular, se toman en consideración las situaciones señaladas respecto de la intervención inicial del contratista en el cargue de la documentación; la disponibilidad de los soportes generados en ICOPS; las eventuales indisponibilidades o condiciones operativas de SECOP II; los procesos de

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

revisión adelantados por los apoyos a la supervisión; las devoluciones de informes para corrección; el volumen de contratos asignados a las supervisiones; y las actividades de validación que deben efectuarse previamente a la aprobación de la documentación.

De igual manera, la Oficina de Control Interno reconoce positivamente las acciones que la Dirección manifiesta haber implementado o proyectado, entre ellas el fortalecimiento de la trazabilidad mediante el cargue del pantallazo del plan de pagos aprobado, la socialización del asunto en el Comité Primario de la Dirección y la evaluación de mecanismos de alertas para efectuar seguimiento a los términos de publicación.

No obstante, estos argumentos no desvirtúan la condición objetiva que dio origen al incumplimiento, toda vez que la prueba de auditoría no estuvo dirigida a valorar exclusivamente las razones que pudieron generar las demoras, sino a verificar el cumplimiento efectivo del término establecido para la publicación de los documentos contractuales en SECOP II.

En efecto, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. A su vez, la Circular No. 0013 del 23 de mayo de 2023 de la Secretaría Distrital de la Mujer, aplicable internamente a la gestión contractual de la Entidad, reiteró expresamente que el término oportuno para la publicación de los documentos en SECOP II corresponde a tres (3) días hábiles contados a partir de la expedición del documento, incluyendo los documentos relacionados con la ejecución contractual, tales como soportes para pago de cuentas, informes de actividades e informes de supervisión.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno **mantiene el Incumplimiento I-04-DED-2026**, al encontrarse acreditada objetivamente la publicación extemporánea de documentación contractual en SECOP II frente al término previsto en la normativa y los lineamientos internos aplicables.

Nuevamente, la Oficina de Control Interno resalta y reconoce las medidas implementadas y anunciadas por la Dirección de Enfoque Diferencial; no obstante, se recomienda que estas sean incorporadas y fortalecidas dentro del correspondiente plan de mejoramiento, previo análisis de causa raíz, estableciendo acciones concretas, responsables, mecanismos de seguimiento e indicadores que permitan asegurar el cumplimiento efectivo y sostenible de los términos de publicación en SECOP II.

3.4.2 Otros Contratos Estrategicos de Acciones Afirmativas - Evaluación Componente Educación Flexible

3.4.2.1 Cumplimiento (C): Formalización del esquema institucional para la implementación del componente de Educación Flexible y las Pruebas Saber 11

Como resultado de la revisión documental aportada por la dependencia, se evidenció que la Secretaría Distrital de la Mujer estructuró formalmente el componente de Educación Flexible para la preparación y presentación del Examen de Estado SABER 11, soportándolo mediante instrumentos contractuales que definieron claramente el alcance de la estrategia durante las vigencias evaluadas.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Para la vigencia 2025 se verificó la celebración del Contrato Interadministrativo No. 942 de 2025 con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, cuyo objeto consistió en apoyar la estrategia de Educación Flexible mediante la implementación del Examen de Estado SABER 11 para mujeres en sus diferencias y diversidades, incluyendo la preparación, aplicación de la prueba, divulgación de resultados y acompañamiento técnico. Dicho instrumento estableció igualmente los criterios de priorización de las beneficiarias, el esquema de financiación de las inscripciones, las obligaciones de cada entidad y los productos esperados.

De igual manera, para la vigencia 2026 se constató la celebración del Contrato de Prestación de Servicios No. 926 de 2026 derivado del proceso de mínima cuantía SDMUJER-MC-003-2026, suscrito con MINDSIT S.A.S., cuyo objeto consiste en apoyar la estrategia de Educación Flexible mediante el desarrollo de actividades de preparación, inscripción, acompañamiento académico y socioemocional, seguimiento y análisis de resultados de las mujeres participantes del programa.

3.4.2.2 Cumplimiento (C): Definición del esquema de financiación y acceso de las beneficiarias para la presentación de las Pruebas Saber 11

Se verificó la implementación de un esquema institucional enfocado en garantizar el acceso de las mujeres beneficiarias al Examen de Estado Saber 11 en Bogotá D.C. La iniciativa cuenta con financiamiento público a través del Proyecto de Inversión 8222 y aporta directamente a la meta de promover los derechos de las mujeres desde la diversidad. La estrategia de educación flexible, operada bajo el Contrato 926 de 2026, materializa este apoyo mediante el acompañamiento integral en la preparación para la presentación de la prueba.

De igual manera, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 942 de 2025 suscrito con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, se contempló expresamente el patrocinio de la inscripción de las ciudadanas, así como la preparación académica y técnica previa. Asimismo, este instrumento definió los criterios de priorización y requisitos de acceso, tales como ser mujer mayor de edad, habitar en Bogotá D.C., pertenecer a los grupos poblacionales priorizados por la Dirección de Enfoque Diferencial y cumplir las condiciones de la convocatoria.

Finalmente, para la vigencia 2026, se comprobó que el contrato suscrito con la firma MINDSIT S.A.S. incorporó la obligación técnica de realizar el registro e inscripción de las participantes ante la plataforma del ICFES, asegurando así la matrícula efectiva de las mujeres priorizadas y el acompañamiento requerido durante el proceso.

3.4.2.3 Cumplimiento (C): Implementación de mecanismos de seguimiento, medición y evaluación de resultados del componente de Educación Flexible

Como resultado de la auditoría se evidenció que la Dirección de Enfoque Diferencial implementó mecanismos de seguimiento, consolidación, medición y evaluación para verificar la ejecución del componente de Educación Flexible asociado a la presentación del Examen de Estado Saber 11, mediante registros administrativos, bases de datos, productos contractuales y reuniones periódicas de seguimiento entre la supervisión del contrato y el operador.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

De acuerdo con la información suministrada por la dependencia auditada, el proceso de seguimiento permitió establecer que durante la implementación de la estrategia 563 mujeres realizaron el proceso de inscripción, de las cuales, conforme a los criterios de priorización definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, 200 fueron seleccionadas para participar en el programa. De este grupo, 154 mujeres presentaron efectivamente el Examen de Estado Saber 11, mientras que 46 beneficiarias no asistieron a la aplicación de la prueba, información consolidada y administrada por la Dirección de Enfoque Diferencial mediante bases de datos institucionales y registros administrativos.

La auditoría verificó que la consolidación, validación y reporte de esta información se encuentra a cargo de la Dirección de Enfoque Diferencial, a través de la supervisión del contrato y de la líder del componente estratégico de Educación Flexible, quienes realizan el seguimiento a la ejecución de la estrategia, verifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales y consolidan la información necesaria para la toma de decisiones.

Así mismo, se constató que el seguimiento a la ejecución contractual se desarrolló mediante reuniones periódicas entre la supervisión del contrato y el operador MINDSIT S.A.S., en las cuales se verificó el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el avance de las actividades programadas, el comportamiento de la participación de las beneficiarias y los resultados obtenidos durante la ejecución del componente.

Como soporte de dicho seguimiento, la dependencia aportó, entre otros, los siguientes documentos:

Tabla 25. Relación Documentos Verificados

Evidencia verificada	Resultado
Base de datos "No. de Mujeres Inscritas para las Pruebas Saber 11 – 2025"	563 mujeres inscritas en convocatoria
Consolidado de beneficiarias seleccionadas por la Dirección de Enfoque Diferencial	200 mujeres seleccionadas
Base de datos "No de Mujeres Efectivamente Presentaron la Prueba – 2025"	154 mujeres presentaron el examen
Reporte de beneficiarias que no presentaron la prueba	46 mujeres no presentaron el examen

Fuente: Creación propia para informe - información suministrada del Proceso “Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres

4. CONCLUSIONES

A partir de la evaluación integral realizada al Proceso de Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres (DCVM) y al Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5) durante la vigencia 2025 y el primer trimestre de 2026, se presentan las siguientes conclusiones:

- **Gestion de Riesgos y Control Interno:** Es necesario ampliar el mapa de riesgos para documentar posibles eventualidades no reconocidas previamente en las actividades de la Dirección de Enfoque Diferencial, tales como la desalineación normativa por políticas públicas

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

desactualizadas y la limitación institucional para medir el impacto real de las acciones afirmativas mediante indicadores de resultado.

- **Cumplimiento Operativo y Procedimental:** En relación con el Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5), se constató un cumplimiento adecuado en las fases de "Planear" y "Verificar" del ciclo PHVA.
- **Fortalezas en Componentes Estratégicos:** El proceso demuestra un avance técnico importante en la estructuración de sus componentes estratégicos, destacándose como fortalezas la construcción de Guías Metodológicas para el empoderamiento de niñas, adolescentes y jóvenes, y la elaboración de Lineamientos para la gestión de capacidades psicoemocionales (Escuelas Amar-Te y Espacios de Conexión Emocional). Estas herramientas, una vez aprobadas y codificadas, fortalecerán el marco normativo y operativo de la entidad.
- **Ejecución de Actividades y Metas:** Se resalta el cumplimiento en la ejecución física de las actividades programadas para el primer trimestre de 2026. Esto incluye la realización exitosa de 14 jornadas significativas de empoderamiento, así como el avance en la gestión de proyectos de inversión, donde se evidencian metas con un progreso superior al 50% de lo programado para el periodo evaluado.
- **Cumplimiento de las obligaciones normativas del Acuerdo Distrital 883 de 2023:** La auditoría evidenció que la Secretaría Distrital de la Mujer dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del Acuerdo Distrital 883 de 2023 relacionadas con la elaboración, remisión y divulgación del Informe anual al Concejo de Bogotá para las vigencias 2024 y 2025, verificándose el cumplimiento de los términos legales, la consolidación de la información por parte de la Dirección de Enfoque Diferencial y la publicación del informe en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortaleciendo la publicidad, la rendición de cuentas y el control social.
- **Fortalecimiento de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual como instancia de articulación interinstitucional:** Se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual operó de manera continua mediante la ejecución de las sesiones ordinarias programadas, el seguimiento permanente al Plan de Trabajo, la articulación entre las entidades participantes, el desarrollo de jornadas distritales y recorridos territoriales, así como el avance en el fortalecimiento normativo de la Mesa, consolidándose como el principal escenario de coordinación para la implementación de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.
- **Adecuada estructuración del componente de Educación Flexible:** La revisión documental permitió establecer que la Secretaría Distrital de la Mujer diseñó e implementó un esquema institucional para el componente de Educación Flexible mediante la articulación con el ICFES y la contratación del operador MINDSIT S.A.S., definiendo las fuentes de financiación, los mecanismos de acceso, las responsabilidades institucionales, los productos contractuales y los instrumentos de seguimiento requeridos para garantizar la preparación y presentación de las Pruebas Saber 11 por parte de las beneficiarias.
- **Implementación de mecanismos de seguimiento y medición del componente de Educación Flexible:** La auditoría verificó la existencia de mecanismos de seguimiento soportados en bases de datos institucionales, registros administrativos, supervisión contractual y reuniones periódicas entre la Dirección de Enfoque Diferencial y el operador,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

permitiendo consolidar información sobre la ejecución del programa. Como resultado del seguimiento efectuado, se evidenció que 563 mujeres realizaron el proceso de inscripción, 200 fueron seleccionadas conforme a los criterios de priorización establecidos y 154 presentaron efectivamente el Examen de Estado Saber 11, información utilizada para evaluar la cobertura y los resultados de la estrategia.

- **Necesidad de fortalecimiento en la gestión documental contractual:** se identificó un incumplimiento relacionado con la oportunidad en el cargue de documentos asociados a la ejecución contractual en SECOP II, situación que evidencia la necesidad de fortalecer los controles internos, la supervisión y los mecanismos de seguimiento frente al cumplimiento de los lineamientos institucionales para la publicación oportuna de la información contractual y la trazabilidad de los expedientes electrónicos.
- **Gestión de PQRS:** Se evaluó una muestra estadística de 17 peticiones de un total de 165, determinando que el 88% (15 peticiones) cumplen adecuadamente con los criterios de oportunidad, calidad, coherencia y calidez en las respuestas brindadas a la ciudadanía. Sin embargo, se identificaron dos debilidades específicas que requieren atención:
 - **Fallas en la gestión documental y trazabilidad:** Se detectó la falta de cargue oportuno de los soportes de notificación al peticionario en el sistema Orfeo (como pruebas de entrega y de publicación en la página web). Además, se evidenció el cargue de un documento de respuesta sin la firma de la Directora correspondiente. Esto genera un riesgo de pérdida de trazabilidad de las respuestas emitidas
 - **Extemporaneidad en publicaciones web:** Se identificó un caso de inoportunidad en la publicación de la respuesta a una petición anónima en la página web de la entidad. Aunque la respuesta se generó dentro de los términos legales, su publicación se realizó de manera extemporánea, lo cual podría materializar incumplimientos normativos y posibles sanciones para la entidad.

5. RECOMENDACIONES

Con base en las debilidades, oportunidades de mejora e incumplimientos identificados durante el ejercicio auditor, se formulan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión y el control interno del proceso

- **Ajustar la redacción de los riesgos:** Se recomienda al Líder del Proceso y a los gestores revisar y ajustar la formulación del riesgo de gestión (ID 2252) y de cualquier otro riesgo identificado, garantizando la inclusión explícita de la causa raíz ("¿Por qué?"). Este ajuste debe realizarse en estricto cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo del DAFP, para asegurar que los controles diseñados ataquen el origen del problema y no solo sus síntomas.
- **Ampliar el mapa de riesgos:** Se sugiere realizar mesas de trabajo internas en la Dirección de Enfoque Diferencial para identificar, documentar y valorar nuevos riesgos asociados a sus actividades. Específicamente, se debe contemplar el riesgo de desalineación por cambios

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

normativos en las políticas públicas y el riesgo derivado de la ausencia de indicadores de impacto que midan la efectividad real de las acciones afirmativas.

- **Fortalecer la cultura de gestión documental:** Es necesario socializar con el equipo de trabajo la importancia de conservar la trazabilidad de cada fase del ciclo PHVA. Esto prevendrá futuros hallazgos administrativos, protegerá la memoria institucional y garantizará la transparencia en el acceso a las actividades ofertadas por la Secretaría.
- **Diseñar indicadores de resultado:** Se recomienda actualizar el Procedimiento de Acciones Afirmativas (DCVM-PR-5) para trascender la medición puramente cuantitativa (indicadores de gestión y proceso). Se deben estructurar e implementar indicadores de resultado o impacto que permitan evaluar cualitativamente los cambios generados en el empoderamiento y el desarrollo de capacidades de las mujeres beneficiarias, facilitando así la toma de decisiones basada en evidencia.
- **Consolidar un banco metodológico:** Aunque se reconoce como fortaleza la creación de guías y lineamientos, se recomienda agilizar su proceso de revisión, aprobación y codificación en el sistema de gestión de calidad. Adicionalmente, se sugiere consolidar estas herramientas en un banco metodológico institucional único, que sirva de marco de referencia estandarizado para futuras vigencias.
- **Fortalecer los controles para la gestión documental en SECOP II:** Reforzar los mecanismos de control implementados por la primera y segunda línea de defensa para garantizar el cargue oportuno, completo y verificable de los documentos derivados de la ejecución contractual en SECOP II, realizando seguimientos periódicos, validaciones preventivas y actividades de retroalimentación dirigidas a supervisores y contratistas, con el propósito de disminuir la recurrencia de incumplimientos y fortalecer los principios de transparencia, publicidad y trazabilidad de la contratación pública.
- En atención a la situación evidenciada y con el propósito de fortalecer la adecuada gestión de la información contractual en los sistemas oficiales de contratación pública, se recomienda a las dependencias responsables de la supervisión contractual adoptar medidas orientadas a garantizar el cumplimiento oportuno y completo de los lineamientos establecidos en la Circular No. 0013 del 23 de mayo de 2023, particularmente en lo relacionado con el cargue, actualización y validación de los documentos asociados a la ejecución de los contratos en la plataforma SECOP II dentro del plazo determinado de tres (3) días hábiles y mitigar la recurrencia de incumplimientos evidenciados.
- **Gestion PQRS:** Es imperativo que la entidad realice los análisis de causa raíz correspondientes para estas fallas, enfocándose en fortalecer el seguimiento al cargue de soportes en el sistema Orfeo y asegurar el estricto cumplimiento de los tiempos normativos en todos los canales de notificación.
- Adoptar e implementar integralmente las observaciones y condiciones establecidas por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la Comunicación Oficial No. 2-2026-15212 del 10 de junio de 2026, incorporando en el proyecto de decreto los ajustes jurídicos y de técnica normativa requeridos, especialmente aquellos relacionados con la configuración de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual como mecanismo de apoyo al interior de la Comisión Intersectorial de Mujeres, la adecuación de la exposición de motivos y del articulado, así como la armonización del proyecto con las instancias existentes del Sistema Distrital de Coordinación, con el fin de garantizar la viabilidad jurídica del acto administrativo y culminar oportunamente el trámite para su expedición

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
		Versión: 06	
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Conforme a los resultados presentados se solicita informar a esta Oficina en los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, las acciones de mejora a implementar, en cumplimiento del procedimiento de la mejora vigente de la SdMujer. Para el caso de las Oportunidades de Mejora comunicadas, es potestativo del líder de proceso o unidad auditable establecer un tratamiento a través de la formulación de acciones preventivas o de mejora. No obstante, en caso de no hacerlo, deberá documentar las razones y declarar que asume el riesgo, si aplica.

La Oficina Asesora de Planeación junto con el apoyo y trabajo conjunto con la Oficina de Control Interno, estableció el procedimiento interno “Mejora Continua (MI-PR-07)” con el objetivo de definir la metodología para la identificación, análisis y eliminación de las causas de no conformidades, incumplimientos, observaciones y oportunidades de mejora identificadas en los ejercicios de autoevaluación, evaluación, inspección, vigilancia, auditorías internas y externas, que evalúen la gestión de los procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la formulación, ejecución y seguimiento de planes de mejoramiento, con el fin de evitar que las causas se vuelvan a presentar, garantizando la mejora continua del Sistema de Gestión. En razón a lo anterior, a partir de la vigencia 2025, la segunda línea (Oficina Asesora de Planeación) será la encargada de determinar la eficacia (cumplimiento) de las acciones de planes de mejora internos, mientras la tercera línea (Oficina de Control Interno) estará encargada de realizar la validación de la eficacia y evaluación de la efectividad de las acciones de los Planes de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos.

Dado lo anterior con relación al informe de “Auditoría Interna basada en riesgos al Proceso Desarrollo de Capacidades para la Vida de las Mujeres” se evidencia que actualmente no se cuenta con acciones de mejora formuladas.

7. ANEXOS

CONTENIDO	PRESENTACIÓN	NOMBRE DE ARCHIVO
N/A	N/A	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2 Versión: 06	 Radicado: 2026-103-002013-3 Fecha: 24-08-2026
	INFORME DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 15/05/2025	

8. FIRMAS

Elaboró Maryam Paola Herrera Auditor (a) Interno La auditora Maryam Paola Herrera, líder de la presente auditoría, expuso los resultados de este trabajo; sin embargo, no suscribe el presente informe debido a que actualmente se encuentra en una situación administrativa (Vacaciones).	ORIGINAL FIRMADO Elaboró Tatiana González C Auditor (a) Interno	ORIGINAL FIRMADO Revisó y Aprobó Diana Carolina Peralta D. Jefe (a) de Oficina
--	--	---

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Las “Oportunidades de Mejora” y “Recomendaciones” será importante que sean analizadas, y se incentiva su tratamiento a través de los planes de mejoramiento en virtud de la posible materialización de un riesgo y la mejora continua.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.
- La comunicación interna remisoría del presente resultado de trabajo de auditoría interna se constituirá como el informe ejecutivo e incluirá como mínimo el resumen del resultado, las recomendaciones y la solicitud del plan de mejoramiento.